



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR040I01225-001-00**

CONTRATO CERRADO PARA LA “ADQUISICION DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS, EQUIPO DE COCINA (PARTIDAS 2, 3, 5 Y 6)”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SESITI, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:


- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. SANDRA PAULINA SOTO GARDEA, TITULAR DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIHUAHUA** con R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	---

quien lo hace en su carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el Administrador o los Administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción III, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2025/**10980** de fecha 25 de noviembre de 2025, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


**I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,431 de fecha 06 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio de personas morales número 62,253 bajo la denominación “**SESITI, S.C.**”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	---

Mediante Escritura Pública número 28,350 de fecha 01 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el folio de personas morales número 62,253, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 495390-1, se hizo constar entre otros acuerdos, la transformación de la sociedad, a **“SESITI, S.A. DE C.V.”**

Mediante Escritura Pública número 55,769 de fecha 26 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 495390-1, se hizo constar la ampliación al objeto social, quedando entre otros: La compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución, representación, ensamble, consignación y comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios en general afectos al comercio, para el público en general, empresas, para los gobiernos locales y federal, mayoristas o minoristas en la república mexicana y en el extranjero.


**II.2** La **C. Elizabeth Yanina Gorraez Martínez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 28,359 de fecha 01 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 495390-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SES0305069R7**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 52644707, correo electrónico: [egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx), y domicilio ubicado en Calle Dr. Martínez del Río Número Exterior 161, Interior 206, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

### **III. De “LAS PARTES”:**


**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **“ADQUISICION DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS, EQUIPO DE COCINA (PARTIDAS 2, 3, 5 Y 6)”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

- Anexo 1 (uno)** "Oficios de Liberación de Inversión."
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Anexo I Descripción, Unidad y Cantidad, Anexo II Cédulas de Descripción del Artículo, Anexo III Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados y Términos y Condiciones."
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFH/2025/10980."
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del presente contrato."

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$286,428.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$45,828.48 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$332,256.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICION DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS, EQUIPO DE COCINA (PARTIDAS 2, 3, 5 Y 6)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" por partida completa o por el total de los bienes adjudicados y recibidos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	---

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	---

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.


**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes, señalados en el *Anexo I “Descripción, Unidad y Cantidad”* será en una sola exhibición, en las oficinas del **IMSS CONJUNTO COLONIA**, ubicado en Manuel Villalongín número 117, Puerta 1, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, conforme al *Anexo III “Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados”*, ambos Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, mismos que serán recibidos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, por la persona Administradora del Contrato, o quien esta designe para tal fin como auxiliar.

La entrega de los bienes se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa notificación de entrega.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo máximo de entrega de los bienes será de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	---

De igual forma se debe considerar lo señalado en los incisos **B), D), I) y L)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación, es decir del **26 de noviembre de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**


**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes al Administrador del Contrato una garantía de fabricación de al menos 12 (doce) meses, a partir de la recepción de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “**EL INSTITUTO**” por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**” y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”

Asimismo, deberá considerar lo señalado en el inciso **I**), subincisos **I.2.** e **I.3.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


#### **NOVENA. GARANTÍAS**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

## **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**


**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos, y los Términos Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. SANDRA PAULINA SOTO GARDEA, TITULAR DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIHUAHUA**, con R.F.C. [REDACTED] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR040I01225-001-00**

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución de los ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


**“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)**, conforme al Concepto u Obligación, Nivel de Cumplimiento, Unidades de Medida, Deducción y Límite de Incumplimiento señalados en el inciso **H)**, subinciso **H.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**


En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **H**, subinciso **H.1**. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con el Certificado de calidad vigente de producción o manufactura del bien, de conformidad con lo señalado en el *Anexo II “Cédulas de Descripción del Artículo”*, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso **D)** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones; así como lo

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

señalado en el Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados", que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**


"**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la "**LAASSP**".

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la "**LAASSP**", una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre "**LAS PARTES**".

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--


relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR040I01225-001-00</b></p>
---	---	--

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040I01225-001-00**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b>	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
<b>C. SANDRA PAULINA SOTO GARDEA</b>	TITULAR DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIHUAHUA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>SESITI, S.A. DE C.V.</b>	<b>SES0305069R7</b>

RRSR/HRJ/LMLR/SVVG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR040I01225-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/12/2025 17:56

Firma:

T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/va jGDjghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJzkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeh4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOC11qeGBMqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xodh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzi8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: SANDRA PAULINA SOTO GARDEA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2025 15:28

Firma:

Vf89YN1utG1NQPTPa4x8oknxhMKJN9YTKwjKdpxLCPCqz8a+J7YjqfQyGQ+0/OMTgwHU96JzT5Zrzntf0sOdDIqG5npoCBCPdnDvbQIXfh003HF0dPbAYKGSmH41FVf+O7SWutaw/SjMm56i29no4rrLUMDtJIocoS5ieZ+hB9N3Tfo7qJMjRC1TRxLbEjoRsgqrjQQAo7d3coFntRXhBWR6pPqPym85VAitltQvVnZXX11zHyOpo4uzgHG5oZ7xp3kPo/hCvqI+8A2KT1cqzeGLKp+fs2K+FFK0MnTbM5kEyVDOISbcLvc3Mjvsgpqa fmxPF2YxewXr65hzN2Qa+Q==

Firmante: SESITI SA DE CV

RFC: SES0305069R7

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/12/2025 11:51

Firma:

M52oP0NIInyb/XR+YDzgLXx+cEKA7eUOR901GIs2xoo5TrG0bw9qhARD5SB09vg5fr6Eu+SoYdbNbTIIRR9RdOm+AjsA0x0kX9auHJrMfupy4vdivmyKMKqZPjnpr9v1hAuYvB3Iv2Pvefha08EZHAL8UOqIjSP  
WoskcbB+ZKPh/MyS6sJfujAdCFZJFhBn4ENKZgaDhAIMvStQzxp6Vxu6aAP3yoHxBI5uxi2rMvMLrF0KEAUytW9zGUuCJD7ydf20BNWw7Mb7Vu3Mu6GWymXVQqiW6M3jkjFtfcjFiAsMYxiTFHTPt3vY6UCOIrtA  
1GKV0eP33CL37L7KYYZQ/A==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR040101225-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN.”**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arg. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461611/0128, 0135 y 0143
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080002 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 001 / 0366

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en San Isidro, Ciudad Juárez, Chihuahua.

No. de solicitud: 82775

Metas Físicas: Metro cuadrado

Cuantificación de Metas Físicas: 1,802

Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado Infantil

Proyecto PREI: 25080002

Acuerdo: ACDO.A53.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 62,365,912.00

Clave Presupuestaria

Table with 10 columns: Ramo Y/o Sector, Unidad Responsable, Finalidad, Función, Subfunción, Actividad Institucional, Programa Presupuestario, Tipo de gasto, Fuente de financiamiento, Clave de Cartera. Row 1: 55, GYB, 2, 6, 1, 9, X-012, 2, 4, 2500090004

Calendario en Cartera de Inversión

Table with 6 columns: Años anteriores, Ejercicio 2025, Ejercicio 2026, Ejercicio 2027, Ejercicios posteriores, Monto Total de Inversión. Row 1: 0.00, 62,365,912.00, 0.00, 0.00, 0.00, 62,365,912.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de inversión física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (FC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 631

Monto original con IVA: 5,685,212.00

( cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

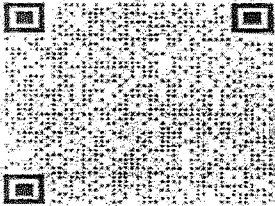
Atentamente,

Handwritten signature of Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS 2/
DIVISION DE CONTRATOS

Continúa al reverso



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten initials and signature

**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611611/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia-compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080002 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 001 / 0366

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles los titulares responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con los mismos, cuando no concuerden con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Elécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Mtra. Fabiola Camargo Ranquel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o JMAE

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY2Zra4t0ldPnt8jNrkAkjBMBKd4Bkj603ffYUATDzHEQ7e-ukr1cm>



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMT25/001/ 0366

Table with columns: Cuenta, Programa, JDRS, ID de Transac., ID de Subprograma, CL/S, Labor, Objeto, Unidad, Presupuesto de Ejercicio, Presupuesto, etc. It contains a large grid of financial data.

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/001/0366

Table with columns: Componente Que Representa, Clasificación, Tipo, ID de Transac, ID de Seguridad, CUR, Unidad, Longitud, Nombre de la Unidad, Presupuesto de la Unidad del B.O.S., SAI, Descripción, No. de Bienes, Precio Unitario, Valor Total con IVA. Includes rows for various equipment like 'Mesa de Escritorio', 'Silla', 'Cableado', etc.

ANEXOS
DIRECCION DE CONTABILIDAD



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/001/ 0366

Compras de Bienes		IDRR	ID de Transac.	ID de Sociedad	CUR	T. Inicial	T. Final	Nombre de la Unidad	Especificación del Detalle del Bien														Monto					
Cve. CEG	Financ. Federal								Marca/Modelo	Libras	No. de Unidades	U	Costo de Compra	Importe Base	IMP IVA	ISC	IB	IR	IRAR	IMP IVA	IMP IVA	No. de lotes	Presupuesto	Programa				
3120101		198364156A	198364156	0000449876	161	31/555556	100/343400	Centro de Educación Preescolar	3182	0810002	30	000000	130000	260000	540000	540000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3120101		198364156A	198364156	0000449876	161	31/555556	100/343400	Centro de Educación Preescolar	3182	0810002	30	000000	130000	260000	540000	540000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3120101		198364156A	198364156	0000449876	161	31/555556	100/343400	Centro de Educación Preescolar	3182	0810002	30	000000	130000	260000	540000	540000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3120101		198364156A	198364156	0000449876	161	31/555556	100/343400	Centro de Educación Preescolar	3182	0810002	30	000000	130000	260000	540000	540000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3120101		198364156A	198364156	0000449876	161	31/555556	100/343400	Centro de Educación Preescolar	3182	0810002	30	000000	130000	260000	540000	540000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

R

21





**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Presente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080003 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 002 / 0367

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en Paraje Oriente, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**No. de solicitud:** 82764

**Metas Físicas:** Metro cuadrado **Cuantificación de Metas Físicas:** 1,893

**Avance Físico total:** 0%

**Información del HCT del IMSS**

**Nombre del PPI:** Centro de Educación y Cuidado Infantil

**Proyecto PREI:** 25080003

**Acuerdo:** ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2025:** 67,004,221.00

**Clave Presupuestaria**

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	6	3	9	K-02	2	4	2550GYR0000

**Calendario en Cartera de Inversión**

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	67,004,221.00	0.00	0.00	0.00	67,004,221.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 Fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central

**Número de bienes:** 631

**Monto original con IVA:** 5,685,212.00

( cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

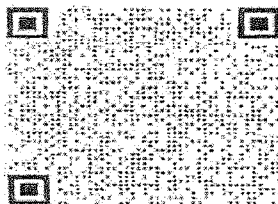
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido; para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanna D. Bojorquez Covarrubias  
El Titular

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 095344611G11/0128, 0135 y 0143  
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080003 por un monto de \$5,585,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 002 / 0367

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAL:

<http://comunidades.imss.gob.mx:105/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPncRjNkAKJBMSKD4BKj693JfqYUAfDzHEQ?e=ukr1cM>





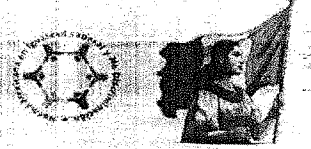


Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMI25/002/ 0367

Table with multiple columns: Clasificación presupuestaria, IDPR, ID de Transac., ID de Fuente, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Presupuesto del Ejercicio, etc. It contains detailed financial and operational data for various units.

Handwritten mark

AVENOS
MISION DE CONTRATOS





Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BM125/002/0357

Clave EOC	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transac.	ID de Solución	CUR	Letra del	Cantidad	Nombre de la Unidad	Presupuesto de Derecho de Bien						BIM				ID de Anep	Descripción	Núm. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA				
									Municipio	Librería	No. de Demanda	CI	Centro de Costo	Periodo Fin.	CPO. 0699	ESP	DIF	VAR						ID de Anep	Descripción	Núm. de Bienes	Precio Unitario con IVA
5120101	DF	13857544A	1540465	00050200	161	11 51155	100.251209	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810028	06	00402	130105	1223405	513.123	0546	00	01	0002004	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050490	161	11 51155	106.351348	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810098	06	00402	130105	1223405	519.104	0541	00	01	0002045	BANCA EN TANDA PARA 3 LUGARES	2	14,963.00	29,926.00				
5120101	DF	13857399AA	1540465	00050410	161	11 51155	106.301369	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810094	06	00402	130105	1223405	519.438	0585	00	01	0001834	ESCALERA METAL PARA SUBELENCA	1	1,447.00	1,447.00				
5120101	DF	13934250AA	1340693	00050417	161	11 51155	106.051393	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810053	06	00402	130105	1223405	516.310	0504	00	01	0002005	ESCALERA DE TIERRA RELIQUIOS	1	5,543.00	5,543.00				
5120101	DF	13857834AA	1340693	00050420	161	11 51155	106.111380	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810008	06	00402	130105	1223405	514.104	0503	00	01	0002005	BANCA NESTOR PARA BAÑOS. DIM	2	11,475.00	22,950.00				
5120101	DF	13857834AA	1340693	00050420	161	11 51155	106.111380	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810008	06	00402	130105	1223405	514.104	0503	00	01	0002005	BANCA NESTOR PARA BAÑOS. DIM	1	13,475.00	13,475.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	3	10,208.00	30,624.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405	517.809	0784	01	01	0001950	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. P	1	3,403.00	3,403.00				
5120101	DF	13934755AA	1340693	00050413	162	11 51155	100.311349	Centro de Estudios y Desarrollo	6692	0810002	06	00402	130105	1223405</													



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080001 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**  
**Oficio de Liberación de Inversión 2025**  
No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 003 / 0368

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en Gladiolas, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**No. de solicitud:** 82762

**Metas Físicas:** Metro cuadrado

**Avance Físico total:** 0%

**Cuantificación de Metas Físicas:** 1,866

**Información del HCT del IMSS**

**Nombre del PPI:** Centro de Educación y Cuidado Infantil

**Proyecto PREI:** 25080001

**Acuerdo:** ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2025:** 63,244,714.00

Clave Presupuestaria										
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera	
50	GYR	2	6	3	9	K-012	2	4	2550GYR0003	

Calendario en Cartera de Inversión						
Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión	
0.00	63,244,714.00	0.00	0.00	0.00	63,244,714.00	

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central

**Número de bienes:** 631

**Monto original con IVA:** 5,685,212.00

(cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

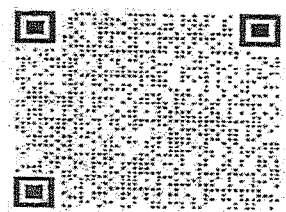
Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**  
El Titular

2/ ANEXOS

Continúa al reverso...



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

*[Firma manuscrita]*



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080001 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 003 / 0368

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralka.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

L.C.P. Graciela Salas Alviórez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(GOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0idPntRjNkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>

2/



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMIT5/003/ 0368

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria	Clave COD	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transac.	ID de Solidad	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien							SAI					Materia			Monto autorizado		
										Municipio (Estado)	Utilizados	No. de Desmos	UT	Centro de Costo	Periodo Fysof	EPQ-GEY	ESP	DIE	VAR	ID de ANEXO	Descripción	No. de Bienes	Preio Unitario con IVA	Importe Total con IVA			
5110101	03	183791400A	15407222	009044926	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3715	08100290	08	086A01	130100	2025A05	511-339	1313	00	01	0019993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	1	15,641.00	15,641.00			
5110101	03	183791411A	15407149	009044924	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3716	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-339	1313	00	01	0019993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	1	15,641.00	15,641.00			
5110101	03	183791420A	15407231	009044932	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-327	1037	00	01	0020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MALO C	1	12,669.00	12,669.00			
5110101	03	183791433A	15407151	009044932	167	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3712	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-357	1037	00	01	0020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MALO C	1	12,669.00	12,669.00			
5110101	03	183791455A	15407254	009044942	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3719	08100290	08	086A03	130100	2025A05	519-136	1044	00	01	0020046	CASILLERO DOBLE PUESTA CON BANC	3	9,576.00	28,728.00			
5110101	03	183791533A	15407155	009044921	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3713	08100290	08	086A03	130100	2025A05	519-345	1105	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIME	1	10,725.00	10,725.00			
5110101	03	183791556A	15407138	009045002	162	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100291	08	086A07	130100	2025A05	517-658	1018	00	01	0020212	ANAKHEL ESQUELETO DE S ENTREPA	2	6,917.00	13,834.00			
5110101	03	183791566A	15407105	009045035	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3710	08100293	08	086A07	130100	2025A05	511-814	1082	00	01	0020215	SILLA PARATORIA DE REPALDO BA	1	21,037.00	21,037.00			
5110101	03	183791573A	15407124	009044927	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1094	00	01	0020215	SILLA PARA ADULTO DE REPALDO BA	2	6,234.00	12,468.00			
5110101	03	183791609A	15407141	009044952	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3716	08100291	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1084	00	01	0021194	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00			
5110101	03	183791611A	15407247	009044951	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3712	08100295	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1084	00	01	0021194	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00			
5110101	03	183791626A	15407122	009044959	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100293	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1084	00	01	0021194	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00			
5110101	03	183791633A	15407200	009044925	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100293	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1084	00	01	0021194	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	10	4,521.00	45,210.00			
5110101	03	183791669A	15407147	009044938	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100293	08	086A03	130100	2025A05	511-026	1092	00	01	0019970	ANAKHEL ESQUELETO 7 ENTREPAROS	2	20,556.00	41,112.00			
5110101	03	183791677A	15407250	009044932	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3716	08100293	08	086A07	130100	2025A05	511-109	1045	00	01	0019980	BANCO ALTO. DIMENSIONES GENERA	1	3,608.00	3,608.00			
5110101	03	183791722A	15407143	009044938	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3712	08100295	08	086A03	130100	2025A05	516-885	1015	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIME	1	10,725.00	10,725.00			
5110101	03	183791733A	15407244	009044921	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100293	08	086A03	130100	2025A05	519-685	1105	00	01	0019980	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIME	1	10,725.00	10,725.00			
5110101	03	183791772A	15407161	009044952	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3712	08100293	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1082	00	01	0020215	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	21,037.00	21,037.00			
5110101	03	183791803A	15407220	009044985	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100293	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1081	00	01	0020215	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00			
5110101	03	183791824A	15407101	009044952	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100293	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1084	00	01	0020215	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00			
5110101	03	183791831A	15407248	009044981	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3716	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1082	00	01	0019941	SILLON ORATORIO DE REPALDO A	1	6,902.00	6,902.00			
5110101	03	183791845A	15407110	009044924	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3712	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-026	1092	00	01	0019970	ANAKHEL ESQUELETO Y ENTREPAROS	1	20,556.00	20,556.00			
5110101	03	183791800A	15407148	009044924	167	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3716	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-329	1080	00	01	0019993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	1	26,493.00	26,493.00			
5110101	03	183791836A	15407253	009045002	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3713	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-339	1313	00	01	0019993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	1	15,641.00	15,641.00			
5110101	03	183791906A	15407230	009044965	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3712	08100290	08	086A03	130100	2025A05	519-695	1015	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIME	1	10,725.00	10,725.00			
5110101	03	183791944A	15407214	009044970	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100294	08	086A03	130100	2025A05	519-885	1015	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIME	1	10,725.00	10,725.00			
5110101	03	183791984A	15407106	009044984	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100290	08	086A03	130100	2025A05	513-771	1046	00	01	0020079	IMPRESA CONTRA MALO DE 150 CM	1	3,608.00	3,608.00			
5110101	03	183792000A	15407245	009044954	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1065	00	01	0020215	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	2	16,836.00	33,672.00			
5110101	03	183792011A	15407196	009044930	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3716	08100290	08	086A03	130100	2025A05	511-814	1046	00	01	0020215	SILLA SECRETARIAL. CARACTERIST	1	3,528.00	3,528.00			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/003/0368

cifras en pesos

Clave CDS	Entidad (Estado)	IDPR	ID de Transm.	ID de Seguridad	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Desembolso					SAT				Existencia	Monto Acreditado				
									Municipio (Estado)	Lugar	No. de Casas	UR	Censo de Censo	Período Prol	GIPO-GEN	SPR	ER		VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Monto Acreditado IVA
5110101	08	19370210AA	19407160	0000449161	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-774	0079	00	01	00193437	REPASA TRIPLE DE 30 CM PARA PE	1	12,139.00	12,139.00
5110101	08	19370210AA	19407132	0000449116	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-676	0066	00	01	00193605	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CH	1	25,520.00	25,520.00
5110101	08	19370210AA	19407246	0000449242	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-426	0482	00	01	00193672	ANAQUEL ESQUELETO 2 EMPAQUADOS	10	30,556.00	206,560.00
5110101	08	19370210AA	19407111	0000449142	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-430	1213	00	01	00193973	ESCRITORIO MADERA TIPO BALAB	1	15,641.00	15,641.00
5110101	08	19370210AA	19407181	0000449196	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-263	0236	00	01	00193967	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE A	1	4,081.00	4,081.00
5110101	08	19370210AA	19407116	0000449161	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-692	0394	00	01	00193972	PLUMADOR DE 150 CM MAGNETICO D	1	7,340.00	7,340.00
5110101	08	19370210AA	19407123	0000449172	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-866	0105	00	01	00193973	TABLERO DE CORCHO 170 CM DIME	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	19370210AA	19407156	0000449171	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-800	0185	00	01	00193973	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	19370210AA	19407148	0000449172	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-866	0105	00	01	00193973	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	19370210AA	19407190	0000449290	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-800	0185	00	01	00193973	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	19370210AA	19407202	0000449325	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-814	0196	00	01	00193973	SELLA BAMBAMITO PARA GUARDAR	1	4,523.00	4,523.00
5110101	08	19370210AA	19407178	0000449210	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-814	0196	00	01	00193973	SELLA BAMBAMITO PARA GUARDAR	1	4,523.00	4,523.00
5110101	08	19370210AA	19407203	0000449325	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-814	0196	00	01	00193973	SELLA BAMBAMITO PARA GUARDAR	1	4,523.00	4,523.00
5110101	02	19370210AA	19407163	0000449164	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-407	0925	00	01	00193973	ARCHIVERO 2 GAVETAS MOVIMIENTO	2	15,641.00	31,282.00
5110101	08	19370210AA	19407186	0000449192	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-426	0482	00	01	00193973	ANAQUEL ESQUELETO 2 EMPAQUADOS	4	30,556.00	122,224.00
5110101	08	19370210AA	19407133	0000449116	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-426	0482	00	01	00193973	ANAQUEL ESQUELETO 2 EMPAQUADOS	4	30,556.00	122,224.00
5110101	08	19370210AA	19407258	0000449398	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-685	0364	00	01	00193973	PLUMADOR DE 150 CM MAGNETICO D	1	7,340.00	7,340.00
5110101	08	19370210AA	19407259	0000449396	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-685	0364	00	01	00193973	PLUMADOR DE 150 CM MAGNETICO D	1	7,340.00	7,340.00
5110101	08	19370210AA	19407117	0000449161	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-685	0364	00	01	00193973	PLUMADOR DE 150 CM MAGNETICO D	1	7,340.00	7,340.00
5110101	08	19370210AA	19407217	0000449357	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-419	1485	00	01	00193973	MEZA DE USOS MULTIPLES EN MDP	1	14,740.00	14,740.00
5110101	08	19370210AA	19407261	0000449395	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-414	1387	00	01	00193973	PIA GRATIFICADA DE RESPALDO BA	1	21,637.00	21,637.00
5110101	08	19370210AA	19407105	0000449128	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	527-394	0150	00	01	00193973	MONESAS 2 SAMPLI ELECTRICO DE BANCOS	1	12,645.00	12,645.00
5110101	08	19370210AA	19407103	0000449126	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-076	0072	00	01	00193973	ARCHIVERO 4 GAVETAS MOVIMIENTO	2	15,641.00	31,282.00
5110101	08	19370210AA	19407187	0000449192	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-426	0482	00	01	00193973	ANAQUEL ESQUELETO 2 EMPAQUADOS	1	7,340.00	7,340.00
5110101	08	19370210AA	19407212	0000449357	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-685	0364	00	01	00193973	PLUMADOR DE 150 CM MAGNETICO D	1	7,340.00	7,340.00
5110101	08	19370210AA	19407192	0000449192	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-424	0504	00	01	00193973	TELON ACCIONABLE RECLAMABLE S	2	16,909.00	33,818.00
5110101	08	19370210AA	19407157	0000449171	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-866	0105	00	01	00193973	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	19370210AA	19407202	0000449325	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-814	0196	00	01	00193973	SELLA BAMBAMITO PARA GUARDAR	2	4,523.00	9,046.00
5110101	08	19370210AA	19407194	0000449192	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-426	0482	00	01	00193973	ANAQUEL ESQUELETO 2 EMPAQUADOS	1	6,902.00	6,902.00
5110101	08	19370210AA	19407242	0000449325	161	31.615500	-106.346750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08120920	38	086403	130100	2025405	511-828	0152	00	01	00193973	REPTILERO DE BANCOS GRANTORIO CO	1	33,750.00	33,750.00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/003/ 0368

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria	Clave COG	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transac.	ID de Actividad	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Ejercicio del Bien					SAE					Sistema				Monto Autorizado	
										Municipio	Ubicación	N. de Domicilio	UT	Centro de Costo	Periodo Fijado	FGO-GEN	ESP	IDF	VAR	ID de Actividad	Descripción	N. de Unidades	Unidad	Importe Total con IVA	
5110101	08	19373260AA	19402251	0000449879	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-335	1285	00	01	001991	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CU	1	18366.00	18366.00	
5110101	08	19373267AA	19402170	0000449581	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-478	1345	00	01	001999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS	1	12425.00	12425.00	
5110101	08	19373268AA	19402150	0000448806	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-436	0484	00	01	002013	SILLON ENDO DE RESPALDO BAYO B	1	6236.00	6236.00	
5110101	08	19373270AA	19402243	0000448710	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-436	0484	00	01	002013	SILLON PJO DE RESPALDO BAYO D	4	8234.00	32936.00	
5110101	08	19373272AA	19402215	0000449068	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-465	0105	00	01	002016	CASILLERIO DOBLE PUERTA CON ALC.	28	6378.00	260138.00	
5110101	08	19373280AA	19402194	0000449037	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-463	0164	00	01	002021	MAQUIN. ESCRITURIO DES ENFERMERA	2	6317.00	12634.00	
5110101	08	19373283AA	19402197	0000449346	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-214	0448	00	01	002013	ROLA SECRETARIAL. CARACTERIST	1	3528.00	3528.00	
5110101	08	19373288AA	19402206	0000449325	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-426	0482	00	01	001996	MAQUIN. ESCRITURIO TIPO ENTERADOR	1	26556.00	26556.00	
5110101	08	19373292AA	19402215	0000449361	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-339	1333	00	01	001993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BAYO D	1	15841.00	15841.00	
5110101	08	19373294AA	19402265	0000449353	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-414	0448	00	01	002013	ROLA SECRETARIAL. CARACTERIST	1	3528.00	3528.00	
5110101	08	19373297AA	19402126	0000449548	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-458	0168	00	01	002026	VITRINA GUARDIA BANDERA. DIMENS	1	6022.00	6022.00	
5110101	08	19373298AA	19402184	0000449001	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-474	0464	00	01	002134	SILLA BANQUILLO PARA GUARDER	3	4521.00	4521.00	
5110101	08	19373303AA	19402144	0000449829	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-448	0685	00	01	001855	BUZON VERICAL PARA SUGERENCIA	1	1241.00	1241.00	
5110101	08	19373304AA	19402207	0000449019	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-464	0202	01	01	001993	CAMA REJANADA. DIMENSIONES G	1	8130.00	8130.00	
5110101	08	19373307AA	19402184	0000449708	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-460	0105	00	01	002044	CARRO TRANSPORTADOR DE BIERRON	1	16550.00	16550.00	
5110101	08	19373316AA	19402182	0000449893	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-315	0618	00	01	002060	ESCALERA DE TIERRA 3 Peldaños	1	5949.00	5949.00	
5110101	08	19373317AA	19402112	0000449204	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-315	0618	00	01	002060	ESCALERA DE TIERRA 3 Peldaños	1	5949.00	5949.00	
5110101	08	19373318AA	19402113	0000449295	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-315	0618	00	01	002060	ESCALERA DE TIERRA 3 Peldaños	1	5958.00	5958.00	
5110101	08	19373319AA	19402210	0000449503	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-430	0410	00	01	002003	MESA INFANTIL. MATERIAL. DIMENS	7	3132.00	21924.00	
5110101	08	19373320AA	19402117	0000449877	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-310	0618	00	01	002075	MESA INFANTIL. MATERIAL. DIMENS	25	933.00	23375.00	
5110101	08	19373321AA	19402237	0000449479	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-310	0618	00	01	002075	MESA INFANTIL. MATERIAL. DIMENS	25	933.00	23375.00	
5110101	08	19373322AA	19402194	0000449670	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-310	0618	00	01	002075	MESA INFANTIL. MATERIAL. DIMENS	100	933.00	93300.00	
5110101	08	19373323AA	19402158	0000449953	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-443	0148	00	01	002013	BURO. DIMENSIONES GENERALES: A	2	3195.00	6390.00	
5110101	08	19373324AA	19402266	0000449764	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-339	0618	00	01	002132	CONTENEDOR DE PLASTICO DE 5 G	4	10000.00	40000.00	
5110101	08	19373325AA	19402108	0000449025	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-430	0201	00	01	001925	MESA DE TRABAJO PARA TALLER DE	1	14005.00	14005.00	
5110101	08	19373326AA	19402232	0000449290	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-328	0569	00	01	002005	BANCA MUESTRA PARA BAÑOS. DIM	2	15495.00	30990.00	
5110101	08	19373327AA	19402155	0000449791	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-430	0415	00	01	002003	MESA INFANTIL. MATERIAL. DIMENS	3	3132.00	9396.00	
5110101	08	19373328AA	19402115	0000449560	161	31.613500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100000	08	086AG3	130100	2025M05	511-425	0415	00	01	002003	MESA INFANTIL. MATERIAL. DIMENS	2	3132.00	6264.00	

ANEXOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/003/ 0368

Obras en pasos

Complemento Clave Presupuestaria	Clave COG	Clave Sub-Federativa	IDPR	ID de Transp.	ID de Subsidio	CLIR	Líabilidad	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Uso					SAT				Sistema		Monto Autorizada			
										Año por Ejercicio	Ubicación	No. de Ejes-ve	LI	Centro de Costo	Partido Pol.	OPD/GEN	ESP	INF	VAR	ID de Análisis	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto Total con IVA
5120101	08	1927817AA	19407117	0000440221	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-420	5445	00	01	0004601	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	25	3,130.00	78,300.00
5120101	08	1927817AA	19407119	0000440387	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-423	7066	00	01	0004602	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	14	1,147.00	16,058.00
5120101	08	1927817AA	19407122	0000440666	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100096	38	085403	130100	2025405	519-423	0266	00	01	0002972	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1927817AA	19407135	0000440943	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-423	0396	00	01	0002973	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1927817AA	19407135	0000440900	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-619	1227	00	01	0002974	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERT	2	56,599.00	20,698.00
5120101	08	1927817AA	19407185	0000440983	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-315	0039	00	01	0002975	ESCALERA DE TIERRA PELDAÑOS	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1927817AA	19407208	0000440996	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-416	0376	00	01	0002976	SILLA INFANTIL MATERIAL DIMEN	13	904.00	11,752.00
5120101	08	1927817AA	19407236	0000440880	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-816	0376	00	01	0002977	SILLA INFANTIL MATERIAL DIMEN	13	785.00	10,205.00
5120101	08	1927817AA	19407138	0000440950	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-816	0376	00	01	0002978	SILLA INFANTIL MATERIAL DIMEN	25	362.00	22,875.00
5120101	08	1927817AA	19407138	0000440976	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-234	0217	00	01	0002979	CARGO TRANSPORTADOR DE CASACA	1	26,749.00	26,749.00
5120101	08	1927817AA	19407216	0000440984	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-271	0072	00	01	0002980	COLEADOR PARA LIMPIEZAS DE	1	6,342.00	6,342.00
5120101	08	1927817AA	19407191	0000440858	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-191	0882	00	01	0002981	CABRO PARA ROPA SUCA, ARO INF	2	4,020.00	8,040.00
5120101	08	1927817AA	19407197	0000440931	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-531	1157	00	01	0002982	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERT	2	27,525.00	54,050.00
5120101	08	1927817AA	19407205	0000440935	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-605	0784	00	01	0002983	MESA PARA COMODOR A LUJAS. F	3	10,288.00	30,864.00
5120101	08	1927817AA	19407240	0000440928	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-214	4830	00	02	0002984	CUNA DIMENSIONES: 80 X 85 X 1	6	25,800.00	155,800.00
5120101	08	1927817AA	19407114	0000440901	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-315	0059	00	01	0002985	ESCALERA DE TIERRA PELDAÑOS	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1927817AA	19407234	0000440999	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-630	0415	00	01	0002986	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	7	3,132.00	21,924.00
5120101	08	1927817AA	19407240	0000440979	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-430	0178	00	01	0002987	SILLA INFANTIL MATERIAL DIMEN	13	905.00	11,765.00
5120101	08	1927817AA	19407208	0000440998	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-239	0027	00	01	0002988	CONTenedor PARA BASURA CON TAP	1	10,000.00	10,000.00
5120101	08	1927817AA	19407183	0000440930	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-191	0569	00	01	0002989	BANCA VESTIDOR PARA BANG. DIM	1	13,475.00	13,475.00
5120101	08	1927817AA	19407256	0000440980	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-420	5445	00	01	0002990	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	3	3,132.00	9,396.00
5120101	08	1927817AA	19407199	0000440940	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-468	0128	00	01	0002991	MESA PARA TAJEO DE 120 CM. DIMEN	2	16,933.00	21,856.00
5120101	08	1927817AA	19407228	0000440950	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-276	4830	00	01	0002992	CUNA DIMENSIONES: 80 X 85 X 1	6	25,800.00	155,800.00
5120101	08	1927817AA	19407121	0000440680	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-619	0276	00	01	0002993	BANCA DE ARENA DIMENSIONES GE	1	29,850.00	29,850.00
5120101	08	1927817AA	19407200	0000440816	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-352	0311	00	01	0002994	ESCALERA DE TIERRA PELDAÑOS	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1927817AA	19407192	0000440602	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-421	2637	00	01	0002995	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERT	1	25,495.00	25,495.00
5120101	08	1927817AA	19407160	0000440832	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-423	0766	00	01	0002996	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1927817AA	19407125	0000440700	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-619	1417	00	01	0002997	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERT	1	11,600.00	11,600.00
5120101	08	1927817AA	19407204	0000440847	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-259	0319	00	01	0002998	PECHONERA FABRICAS DE 3.30 M	2	3,499.00	6,998.00
5120101	08	1927817AA	19407257	0000440902	161	31.615500	-106.345750		Centro de Educación y Ciudad	3718	08100093	38	085403	130100	2025405	519-420	5445	00	01	0002999	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	3	3,132.00	9,396.00





Gobierno de México



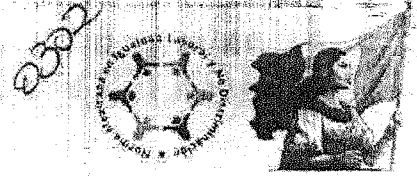
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BM125/003/0368

Complemento Clave Presupuestaria	Unidad Federativa	IDPR	10 de Transparencia	10 de Seguimiento	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Participación del Destino 06/06					SAI					Sistema		Monto autorizado		
									Municipio/Estado	Localidad	No. de Destino	U/L	Centro de Costo	Proyecto PPAU	GPO/GEN	ESF	DIF	VAR	ID de Proyecto	Descripción	No. de Bienes	Precio Unitario estimativo	Importe Total con IVA
310101	DF	1927210AA	19407130	000049507	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-560	0378	00	01	2019013	LUCADORA CAPACIDAD DE 2 LITR	1	14,167.00	14,167.00
310101	DF	1927210AA	19407145	000049501	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-481	0519	00	01	2019013	MOVIL BATERIA DE 1.9 PIES CUBI	1	10,150.00	10,150.00
310101	DF	1927210AA	19407176	000049413	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-132	0301	00	01	2019013	PANDELA AUTOMATICA DE MESA, C	1	4,832.00	4,832.00
310101	DF	1927225AA	19407263	000049059	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	514-958	0031	00	01	2019013	SMART TV, PANTALLA LED FULL HD	1	24,851.00	24,851.00
310101	DF	1927225AA	19407210	000049969	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	514-952	0031	00	01	2019013	SMART TV, PANTALLA LED FULL HD	2	24,851.00	49,702.00
310101	DF	1927210AA	19407165	000049411	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-185	0090	00	01	2019013	CAMARA FOTOGRAFICA RESOLUCION	1	32,687.00	32,687.00
310101	DF	1927210AA	19407168	000049414	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-820	0402	00	01	2019013	EQUIPO DE SONIDO FGO. BAFLE A	1	24,195.00	24,195.00
310101	DF	1927210AA	19407142	000049806	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	515-200	0022	00	01	2022176	ESCRITORIO RECTANGULAR 120x60x90	1	14,153.00	14,153.00
310101	DF	1927210AA	19407164	000049804	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-672	0302	00	01	2019013	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE	3	11,967.00	35,891.00
310101	DF	1927225AA	19407195	000049799	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	512-611	0702	00	01	2019013	MESA PARA EXPERIMENTOS	1	10,789.00	10,789.00
310101	DF	1927225AA	19407225	000049800	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-816	0009	00	01	2019013	ESCUELA ELECTRONICA	1	13,679.00	13,679.00
310101	DF	1927210AA	19407221	000049801	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-673	0747	00	01	2019013	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE	2	5,674.00	11,348.00
310101	DF	1927210AA	19407204	000049812	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	531-110	0195	00	01	2019013	BANCA ELECTRONICA CON ESTADO	1	26,655.00	26,655.00
310101	DF	1927225AA	19407103	000049813	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	541-134	0028	00	01	2019013	REFRIGERADORA VERTICAL 35 PIES	1	16,000.00	16,000.00
310101	DF	1927210AA	19407126	000049811	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	528-965	0029	00	01	2019013	LAVADORA DE ROPA, AUTOMATICA C	2	54,903.00	109,806.00
310101	DF	1927210AA	19407128	000049815	161	19.915500	-106.345750	Centro de Educación y Cultura	3718	08100000	06	06A03	130100	2025A05	523-550	0346	00	01	2019013	LUCADORA INJUSTA 44 X 21 PIES	1	35,455.00	35,455.00
TOTAL																				631	1,180,744.00	5,645,412.00	



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080005 por un monto de \$4,479,469.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 335 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**  
**Oficio de Liberación de Inversión 2025**  
No. 099001/683000/6B30/BMI25/ 004 / 0369

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 110 lugares en Municipio Libre en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**No. de solicitud:** 82767

**Metas Físicas:** Metro cuadrado

**Avance Físico total:** 0%

**Cuantificación de Metas Físicas:** 761

**Información del HCT del IMSS**

**Nombre del PPI:** Centro de Educación y Cuidado Infantil

**Proyecto PREI:** 25080005

**Acuerdo:** ACDO.A53.HCT.280125/7.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2025:** 36,075,304.00

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
90	CVR	2	6	3	9	K-012	2	2550GY80005	2550GY80005

Calendario en Cartera de Inversión						Monto Total de Inversión
Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores		
0.00	36,075,304.00	0.00	0.00	0.00		36,075,304.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.3.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central

**Número de bienes:** 335

**Monto original con IVA:** 4,479,469.00

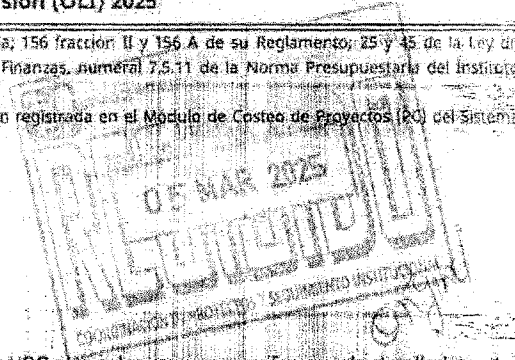
*cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.*

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las paginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

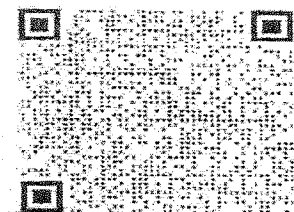
Atentamente,

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**  
El Titular



*original*  
*12/05*  
*C/a*  
*RECIBIÓ ORIGINAL*  
*12-27 FEB. 5.03.25*  
*H*





**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arg. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Presente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

**Oficio de solicitud del área requerente:** 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080005 por un monto de \$4,479,469.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 335 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

No. 099001/683000/6830/8M125/ 004 / 0369

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de Infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones, público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar al registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliéser Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtra. Fabiola Camargo Raquel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

L.C.P. Graciela Satas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el DOAD Chihuahua. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

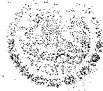
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el DOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/di/dcsig/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4toIdPntRjNKAkJBMBKD48k603JfqYUA1DzHEQ?e=ukr1cM>





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMI25/004/0369

cifras en pesos

Complemento Clave Programática	Entidad Federativa	IDRR	ID de Transac.	ID de Solicit.	CUR	Salud	Longitud	Nombre de la Unidad	Programación del Decenio (en Best)					SAI					Moneda de Pago					
									Monto de Inicial	Libros	No. de Cursos	UI	Cursos de Costo	Periodo Fiscal	APROGR	ESP	DIF	VAR	TO de Análisis	Operación	No. de Módulos	Presupuesto Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
5110101	06	1936265334	1940173	000449252	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		10.725.00	10.725.00
5110101	06	1936265334	194051791	000448993	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.466	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		6.234.00	6.234.00
5110101	06	1936265334	19406264	000449465	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		10.725.00	10.725.00
5110101	06	1936265334	19406212	000447653	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		10.725.00	10.725.00
5110101	06	1936265334	19406230	000449912	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		4.521.00	4.521.00
5110101	06	1936265334	19406230	000449784	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		10.725.00	10.725.00
5110101	06	1936265334	19406174	000448073	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		7.540.00	7.540.00
5110101	06	1936265334	19406235	000449603	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		15.641.00	15.641.00
5110101	06	1936265334	19406216	000449403	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		4.521.00	4.521.00
5110101	06	1936265334	19406193	000449651	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		21.817.00	21.817.00
5110101	06	1936265334	19406217	000449683	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		4.521.00	4.521.00
5110101	06	1936265334	19406190	000449394	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	3		4.521.00	13.563.00
5110101	06	1936265334	19406179	000449592	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		12.119.00	12.119.00
5110101	06	1936265334	19406174	000449823	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		7.540.00	7.540.00
5110101	06	1936265334	19406198	000449758	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		15.641.00	15.641.00
5110101	06	1936265334	19406238	000449896	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		15.641.00	15.641.00
5110101	06	1936265334	19406189	000449750	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.463	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		6.917.00	6.917.00
5110101	06	1936265334	19406185	000449347	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		6.917.00	6.917.00
5110101	06	1936265334	19406236	000449284	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		12.844.00	12.844.00
5110101	06	1936265334	19406195	000449571	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	2		16.692.00	32.184.00
5110101	06	1936265334	19406256	000449494	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.463	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		15.641.00	15.641.00
5110101	06	1936265334	19406172	000449183	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.463	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		12.844.00	12.844.00
5110101	06	1936265334	19406189	000449497	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		13.278.00	13.278.00
5110101	06	1936265334	19406228	000449273	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		7.540.00	7.540.00
5110101	06	1936265334	19406203	000449162	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.463	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		1.608.00	1.608.00
5110101	06	1936265334	19406212	000449837	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		10.725.00	10.725.00
5110101	06	1936265334	19406196	000449551	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.464	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		18.866.00	18.866.00
5110101	06	1936265334	19406193	000449331	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.465	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		18.866.00	18.866.00
5110101	06	1936265334	19406237	000449600	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.466	0105	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	1		6.902.00	6.902.00
5110101	06	1936265334	19406180	000449022	167	31598039	106.207586	Centro de Educación Continua	1072	08100991	08	086026	130100	20254005	519.463	0104	00	00	00202079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DIMA	2		15.675.00	31.350.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No. BMI25/004/0369

Complemento Clase Programática		IDPR	IDFE	IDFA	IDSA	LUN	LUGAR	LUGAR	Nombre de la Unidad	Financiamiento por Cuenta de					COT				Sistema			Ingresos por Cuenta		
Código CC	Código Entidad									Municipio	Libros	No. de Folios	No.	Cuentas de Egresos	Presupuesto	Contra	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
410101	SE	1906276406	1906276	000449603	16	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510101	SE	1906276406	1906276	000449602	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510201	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510301	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510401	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510501	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510601	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510701	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510801	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
510901	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511001	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511101	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511201	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511301	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511401	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511501	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511601	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511701	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511801	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
511901	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000
512001	SE	1906276406	1906276	000449603	14	11.50607	700 317836		Centro de Estudios y Docencia	3072	1910001	08	000001	150700	01190001	113 074	0100	30	01	000016	OPERA. G. JARSA DANFERRA DANFERRA	1	1 000 000	0 000 000



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMT25/004/ 0369

Cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria	Clave CDO	Entidad Federativa	IDOB	ID de Transac.	ID de Sub-prog.	CUR	Laboral	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Dato										No. de Unidades	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
										Municipio (Mun.)	Ubicación	No. de Edificio	Ed.	Centro de Costos	Programa	PRO SEN	EXP	IMP	VAR				ID de Activos	Descripción
5120101	001	19262662AA	19466371	0004496121	161	31.596979	201	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.228	4800	00	02	0019693	COPIA DIMENSIONES 30 X 40 X 1	78	23,600.00	2,340,000.00
5120101	001	19262662AA	19466375	0004496000	161	31.596979	108	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.410	9318	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	18	903.00	13,554.00
5120101	001	19262662AA	19466382	0004494204	161	31.596979	122	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	5	3,132.00	15,665.00
5120101	001	19262662AA	19466383	0004495225	161	31.596979	126	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	35	903.00	22,575.00
5120101	001	19262662AA	19466384	0004492787	161	31.596979	128	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	3	3,132.00	21,841.00
5120101	001	19262662AA	19466385	0004496645	161	31.596979	132	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	1513	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	27,582.00	27,582.00
5120101	001	19262662AA	19466386	0004497797	161	31.596979	136	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	4	903.00	3,612.00
5120101	001	19262662AA	19466387	0004491725	161	31.596979	138	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	30	4,644.00	83,000.00
5120101	001	19262662AA	19466388	0004495808	161	31.596979	140	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	2	3,132.00	6,264.00
5120101	001	19262662AA	19466389	0004493720	161	31.596979	142	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	30	9,450.00	40,500.00
5120101	001	19262662AA	19466390	0004493201	161	31.596979	144	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	1227	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON CUBIERT	2	14,981.00	29,962.00
5120101	001	19262662AA	19466391	0004492770	161	31.596979	146	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	7	3,132.00	21,924.00
5120101	001	19262662AA	19466392	0004493650	161	31.596979	148	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9415	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	30	903.00	27,090.00
5120101	001	19262662AA	19466393	0004495078	161	31.596979	150	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	BAQUETA DE ALTA DIMENSION	4	1,147.00	4,588.00
5120101	001	19262662AA	19466394	0004495751	161	31.596979	152	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	BAQUETA DE ALTA DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	001	19262662AA	19466395	0004494652	161	31.596979	154	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9019	00	01	0020270	MOQUETA PARA ALFOMBRAS DE 3.50 M	2	3,132.00	6,264.00
5120101	001	19262662AA	19466396	0004494937	161	31.596979	156	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	30	903.00	27,090.00
5120101	001	19262662AA	19466397	0004493734	161	31.596979	158	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	CONTENEDOR PARA BASURACION TAP	1	10,000.00	10,000.00
5120101	001	19262662AA	19466398	0004495041	161	31.596979	160	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	2637	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	25,495.00	25,495.00
5120101	001	19262662AA	19466399	0004494944	161	31.596979	162	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	16,833.00	16,833.00
5120101	001	19262662AA	19466400	0004493734	161	31.596979	164	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	CARRITO TRANSPORTADOR DE CHAIRA	1	30,711.00	30,711.00
5120101	001	19262662AA	19466401	0004494964	161	31.596979	166	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	COLEGADOR PARA LENTES DE	1	8,142.00	8,142.00
5120101	001	19262662AA	19466402	0004494937	161	31.596979	168	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	11,600.00	11,600.00
5120101	001	19262662AA	19466403	0004494937	161	31.596979	170	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	53,348.00	53,348.00
5120101	001	19262662AA	19466404	0004494937	161	31.596979	172	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	5,945.00	5,945.00
5120101	001	19262662AA	19466405	0004494937	161	31.596979	174	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	53,348.00	53,348.00
5120101	001	19262662AA	19466406	0004494937	161	31.596979	176	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	21,495.00	21,495.00
5120101	001	19262662AA	19466407	0004494937	161	31.596979	178	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	8,120.00	8,120.00
5120101	001	19262662AA	19466408	0004494937	161	31.596979	180	187826	Centro de Educación y Ciudad	1012	0810091	08	08A04	130100	2025905	519.433	9328	00	01	0020270	MESA ALTA DE 40 CM CON RESPALDO	1	7,895.00	7,895.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Presente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611611/0128, 0135 y 0143
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080004 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 005 / 0370

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SRCP
Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en Urbivilla del Cedro, Cd. Juárez, Chihuahua.
No. de solicitud: 82787
Metas Físicas: Metro cuadrado
Avance Físico total: 0%
Cuantificación de Metas Físicas: 1,893

Información del HCT del IMSS
Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado infantil
Proyecto PREI: 25080004
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 62,759,646.00

Table with columns: Ramo y/o Sector, Unidad Responsable, Finalidad, Función, Subfunción, Actividad Institucional, Programa Presupuestario, Tipo de gasto, Fuente de financiamiento, Clave de Cartera. Includes a sub-table for 'Calendario en Cartera de Inversión' with columns for years and total investment amount.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 631
Monto original con IVA: 5,685,212.00

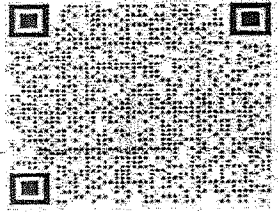
(Cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Handwritten signature of Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular



Handwritten initials and stamp

Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arg. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611611/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080004 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No: 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 005 / 0370

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet; por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

L.C.P. Graciela Salas Alvérez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgl/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0tdPntRjNkAkjBMBKD48kj603jfqYUA1IDZHEQ?e=ukr1cm>

21





**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMI25/005/0370

Comprobante Cve. Presupuesto	Unidad Federativa	FOPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Desplazamiento					SE				Materia		Monto autorizado			
									Municipio	Ubicación	Nº de Distrito	US	Centro de Costo	Periodo Fincl	PGO GAN	ESF	OP	VAR	ID de Anclaje	Descripción	No. de Bienes	Presupuesto PAF	Dotación Total con IVA
5110101	OB	19302723AA	19406701	0000449928	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020012	PIZARRON DE 180 CM MAGNETICO D	1	7.540.00	7.540.00
5110101	OB	19302723AA	19406702	0000449929	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020011	SILLA SECRETARIAL CARACTERIST	1	3.574.00	3.574.00
5110101	OB	19302723AA	19406703	0000449930	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020013	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALAY	1	15.041.00	15.041.00
5110101	OB	19302723AA	19406704	0000449931	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020014	ANSAQUEL ESQUELETO DE S ENTREGA	2	6.937.00	13.874.00
5110101	OB	19302723AA	19406705	0000449932	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020015	ANSAQUEL ESQUELETO DE S ENTREGA	2	6.937.00	13.874.00
5110101	OB	19302723AA	19406706	0000449933	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020016	VITRINA DE 90 CM CONTRA MOLESTIAS	1	12.934.00	12.934.00
5110101	OB	19302723AA	19406707	0000449934	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020017	SILLON ACCIONABLE Y MUEBLABLE	1	15.941.00	15.941.00
5110101	OB	19302723AA	19406708	0000449935	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020018	VITRINA DE 90 CM CONTRA MOLESTIAS	1	12.934.00	12.934.00
5110101	OB	19302723AA	19406709	0000449936	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020019	REPIISA CONTRA RAYOS DE ISS CAL	1	3.602.00	3.602.00
5110101	OB	19302723AA	19406710	0000449937	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020020	TARJERO DE COCHEO 120 CM. DIME	1	10.725.00	10.725.00
5110101	OB	19302723AA	19406711	0000449938	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020021	SILLA ALTA GRABADORA EDI MEDIAN	2	16.885.00	33.770.00
5110101	OB	19302723AA	19406712	0000449939	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020022	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM D	1	10.866.00	10.866.00
5110101	OB	19302723AA	19406713	0000449940	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020023	SILLON GRABADOR DE REPRODUCCI	1	6.902.00	6.902.00
5110101	OB	19302723AA	19406714	0000449941	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020024	ARCHIVERO 3 CAJERAS MOVIMENT	2	16.875.00	33.750.00
5110101	OB	19302723AA	19406715	0000449942	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020025	VITRINA GAMA BANDEA CROMADA	1	6.023.00	6.023.00
5110101	OB	19302723AA	19406716	0000449943	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020026	PIZARRON DE 180 CM MAGNETICO D	1	8.220.00	8.220.00
5110101	OB	19302723AA	19406717	0000449944	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020027	SILLA FEA DE RESPALDO APDO BA	2	6.224.00	12.448.00
5110101	OB	19302723AA	19406718	0000449945	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020028	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE E	1	4.081.00	4.081.00
5110101	OB	19302723AA	19406719	0000449946	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020029	SILLON DE RESPALDO SMO B	4	6.220.00	24.880.00
5110101	OB	19302723AA	19406720	0000449947	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020030	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1	26.949.00	26.949.00
5110101	OB	19302723AA	19406721	0000449948	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020031	SILLON GRABADOR DE RESPALDO A	1	6.902.00	6.902.00
5110101	OB	19302723AA	19406722	0000449949	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020032	ARCHIVERO 3 CAJERAS MOVIMENT	2	15.875.00	31.750.00
5110101	OB	19302723AA	19406723	0000449950	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020033	MESA DE APDO PARA TELEFONOS	1	12.921.00	12.921.00
5110101	OB	19302723AA	19406724	0000449951	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020034	SILLA FEA DE RESPALDO APDO BA	2	6.224.00	12.448.00
5110101	OB	19302723AA	19406725	0000449952	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020035	ARCHIVERO 3 CAJERAS MOVIMENT	2	26.520.00	53.040.00
5110101	OB	19302723AA	19406726	0000449953	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020036	GUARDIA PERSONAL TIPO CALAM	1	56.974.00	56.974.00
5110101	OB	19302723AA	19406727	0000449954	161	31.502722	-105.214667	Centro de Educación y Cuidado	3740	00100009	08	086401	130100	2025405	519.695	2004	00	01	0020037	SILLA SECRETARIAL CARACTERIST	1	3.528.00	3.528.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/005/0370

Cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria	Ejecución Financiera	IDPR	ID de Transac.	ID de Soli.	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Quinquenio del Man						SAF				ID de Articulo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
									Municipio (Estado)	Ubicación	No. de Destino	UF	Centro de Costos	Periodo Fypr	CON GEN	ESP	DIF	VAR					
5110101	08	18302030AA	19405932	0000449755	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100040	08	086A01	130100	2025A05	511-814	0044	00	01	2018555	SILLA PLASTIC REVALIDADO BAJO BA	2	6338.00	12476.00
5110101	08	18302030AA	19405936	0000449627	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08160085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0452	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	4	28,556.00	28,556.00
5110101	08	18302030AA	19406812	0000449835	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A05	511-819	1445	00	01	2018546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MOP.	1	14,740.00	14,740.00
5110101	08	18302030AA	19406971	0000449771	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A05	519-136	0164	00	01	2018088	CASHI FIBRO DOBLE FUERZA CON MEC	28	9,576.00	268,128.00
5110101	08	18302030AA	19406865	0000449839	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100040	08	086A01	130100	2025A05	519-196	0164	00	01	2018088	CASHI FIBRO DOBLE FUERZA CON MEC	3	9,576.00	28,728.00
5110101	08	18302030AA	19406904	0000449504	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-814	0471	00	01	2018576	SILLA FIJA DE POLIURETANO D.	12	4,521.00	54,252.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	4	28,556.00	113,824.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	28,556.00	28,556.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	10	28,556.00	285,560.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	2	28,556.00	57,112.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	2	28,556.00	57,112.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	3,608.00	3,608.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	17,515.00	17,515.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	39,756.00	39,756.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	18,725.00	18,725.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	28,556.00	28,556.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	13	8,054.00	104,702.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	8	23,500.00	188,000.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	8	25,500.00	204,000.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	13	300.00	3,900.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	3	3,122.00	9,366.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	13	903.00	11,739.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	3	3,132.00	9,396.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	13	903.00	11,739.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	3	3,132.00	9,396.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	13	903.00	11,739.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	3	3,132.00	9,396.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	3	3,132.00	9,396.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	29	903.00	26,279.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	7	3,132.00	21,924.00
5110101	08	18302030AA	19406818	0000449805	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100085	08	086A01	130100	2025A05	511-826	0492	00	01	2018576	ANAOQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	23	903.00	20,979.00

Handwritten signature

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMI25/005/ 0370

Table with columns: Componente Clave Programática, Clave CUG, Entidad Federativa, LDPR, ID de Transac., ID de Subcuenta, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Presupuesto del Devengado del Bien, SMI, Sistema, Moneda Nacional, and Diferencia en pesos. The table contains numerous rows of data for various educational units across different states.

ANEXOS



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/005/0370

Complemento Clave Presupuestaria	Clave COB	Tipo de Ingreso	IDPR	ID de Trámite	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Ocaso del Bón						SAI				Sistema		Montos autorizados	
										Municipio	Educación	No de Destino	US	Centro de Costo	Período Prol	CEO GEN	ESR	DIS	VLR	ID de Arreglo	Descripción	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA
5120101	08	1936079AAA	19404944	000449487	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A055	513-122	2066	00	01	0020202	BANQUETA DE ALTURA DEFENSION	1	1,447.00	1,447.00
5120101	08	1936079AAA	19404944	000449487	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A055	513-104	2545	00	01	0020204	BANCA ENTANDEM PARA 3 LUGARES	2	14,963.00	29,926.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	513-148	2056	00	01	0018235	BLOQUE VERTICAL PARA SUGERENCIA	1	1,241.00	1,241.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	513-215	2059	00	01	0020206	ESCALERA DE TIJERA 3 Peldaños	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	513-104	2059	00	01	0020205	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS DBA	2	12,475.00	24,950.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	519-104	2059	00	01	0020205	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS DBM	1	13,478.00	13,478.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	517-409	2064	01	01	0020450	MESA PARA COMÉDOR 2 LUGARES.F	3	10,208.00	30,624.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	519-315	2059	00	01	0020200	ESCALERA DE TIJERA 3 Peldaños	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	513-191	2092	00	03	0020139	CAPRO PARA BOPA SUCHA ARG INF	2	6,020.00	12,040.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	519-318	2059	00	01	0020200	ESCALERA DE TIJERA 3 Peldaños	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	517-430	2201	00	01	0013150	MESA DE TRABAJO PARA TALLER DE	1	14,005.00	14,005.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	519-315	2057	00	01	0020200	ESCALERA DE TIJERA 3 Peldaños	1	5,949.00	5,949.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	513-239	2016	00	01	0021393	CONTenedor de Plástico de 95 G	4	10,000.00	40,000.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	519-315	2059	00	01	0020200	ESCALERA DE TIJERA 3 Peldaños	1	5,958.00	5,958.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	512-160	2207	00	01	0021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,567.00	49,567.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	512-301	2023	00	01	0019116	LECTOR DE COOKCO DE BARRAS BLD	1	22,606.00	22,606.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	524-160	2067	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,567.00	49,567.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	522-160	2207	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,567.00	49,567.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	522-410	2207	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,567.00	49,567.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	522-470	2046	00	01	0021310	IMPRESORA PERIF AL PARA GRUPO	1	29,037.00	29,037.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-160	2017	00	01	0021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,567.00	49,567.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	522-160	2207	00	01	0021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,567.00	49,567.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-520	2279	00	01	0019116	LEEDADORA CAPACIDAD DE 1 LTR	1	16,167.00	16,167.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-370	2159	00	01	0020263	ESTUFA ELECTRICA DE 6 BISTHEN	1	127,890.00	127,890.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	513-130	2291	00	01	0018954	BANQUETA AUTOMATICA DE MESA C	1	4,032.00	4,032.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-130	2327	00	01	0018956	BANQUETA ELECTRONICA CON CAPACI	1	2,900.00	2,900.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-222	2254	00	01	0018956	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO Y	1	26,384.00	26,384.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-370	2149	00	01	0020263	ESTUFA ELECTRICA DE 6 BISTHEN	1	127,488.00	127,488.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	523-130	2291	00	01	0018954	BANQUETA AUTOMATICA DE MESA C	1	4,032.00	4,032.00
5120101	08	1936083AAA	19404821	000449488	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100045	08	086A01	130100	2025A005	522-223	2079	00	01	0018956	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO Y	1	62,811.00	62,811.00



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040101225-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, ANEXO I DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD, ANEXO II CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO, ANEXO III DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo  
Integral Infantil

**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere de la adquisición de bienes de inversión del grupo de suministro 523, para el ejercicio 2025, conforme al requerimiento descrito en el Anexo I del presente Anexo Técnico, para los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Los bienes se adjudicarán por partida como a continuación se detalla.

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
1	BÁSCULA AUTOMÁTICA DE MESA CAP 2.5 KG	10	523.130.0301.00.01	18954	51900034	51901-0034
2	HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CÚBICOS.	5	523.481.0633.00.01	18998	51900134	51901-0134
3	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.	5	523.580.0346.00.01	19015	56200244	56201-0244
4	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS.	5	523.580.0379.00.01	19018	51900152	51901-0152





No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
5	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	10	523.673.0747.00.01	19034	53100787	53101-0787
6	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.	15	523.673.0757.00.01	19035	53100787	53101-0787

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo II "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las oficinas del **IMSS CONJUNTO COLONIA** ubicado en **Manuel Villalóngin No 117, Puerta 1, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México** conforme al Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados".

Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, y en las proposiciones presentadas por los oferentes no podrán ser negociadas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

**No aplica.**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**No aplica.**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos





contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**No aplica.**

e). Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

**Certificado de manufactura o producción: Sistema de gestión de calidad vigente de conformidad con con el Anexo II del Anexo Técnico "Cédulas de Descripción del Artículo".**

**ATENTAMENTE**

Área Requiriente

**Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda**  
Titular de la Coordinación del Servicio de  
Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Área Técnica

**Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar**  
Titular de la División Expansión del Servicio  
de Guardería.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025.



**ANEXO I**  
**"Descripción, Unidad y Cantidad"**

Partida	CUCOP+	Clave SAI	PREI Millenium	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	51901-0034	523-130-0301-00-01	18954	BÁSCULA AUTOMÁTICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 2.5 KG.	PIEZA	10
2	51901-0134	523-481-0633-00-01	18998	HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CUBICOS.	PIEZA	5
3	56201-0244	523-580-0346-00-01	19015	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.	PIEZA	5
4	51901-0152	523-580-0379-00-01	19018	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS.	PIEZA	5
5	53101-0787	523-673-0747-00-01	19034	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PIEZA	10
6	53101-0787	523-673-0757-00-01	19035	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.	PIEZA	15
						50

*Handwritten mark*



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**  
**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 523-130.0301.00.01 FECHA IMP.: 04/03/2025  
CLAVE PRE: 00000000018954 HORA IMP.: 13:59:45  
NOMBRE GENÉRICO  
**BASCULA AUTOMÁTICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 2.5 KG.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_  
HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Bascula automática, de mesa.
  - 1.2 Capacidad de 2.5 kg, con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
  - 1.3 Estructura de acero porcelanizado de alta resistencia.
  - 1.4 Caratula graduada de lectura.
  - 1.5 Plataforma de acero inoxidable AISI-304.
  - 1.6 Calibración automática a cero.
  - 1.7 Regatones de hule macizo.
  - 1.8 Peso desde 100 gramos hasta 2.5 kg, con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
- 2 Accesorios:
  - 2.1 No Requiere.
- 3 Consumibles:
  - 3.1 No Requiere.
- 4 Instalación:
  - 4.1 No Requiere.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

Validó

Revisó

Mtro. José Ríos Hernández Vera  
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Elaboró

Lic. Jorge Hernández Arriano  
Coordinador de Programas de Nutrición

Mtra. Diana Lizet López Marín  
Coordinadora de Programas de Nutrición

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**  
**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 523.481.0633.00.01    FECHA IMP.: 04/03/2025  
CLAVE PREI: 000000000018998    HORA IMP.: 13:59:48

**NOMBRE GENÉRICO:**  
**HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CUBICOS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:**
  - 1.1 Horno microondas de 1.9 pies cúbicos con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
  - 1.2 Diez (10) niveles de potencia.
  - 1.3 Reloj programable.
  - 1.4 Pantalla con instrucciones en español.
  - 1.5 Sistema de calentamiento uniforme o intelowave.
  - 1.6 Color blanco.
- 2 Accesorios:**
  - 2.1 No Requiere.
- 3 Consumibles:**
  - 3.1 No Requiere.
- 4 Instalación:**
  - 4.1 Alimentación eléctrica 120 V  $\pm 10\%$ , 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:**
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**Validó:**  
  
Mtro. Jose Ricardo Montañas Vera  
Titular de la División de  
Evaluación de Equipamiento

**Revisó:**  
  
Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

**Elaboró:**  
  
Lic. Jorge Hernández Arellano  
Coordinador de Programas de  
Nutrición

**Elaboró:**  
  
Mtra. Diana Lizet Lopera Marin  
Coordinadora de Programas de  
Nutrición



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**  
**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	523.580.0346.00.01	FECHA IMP.:	04/03/2025
CLAVE PREI:	000000000019015	HORA IMP.:	13:59:40
NOMBRE GENÉRICO			
<b>LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.</b>			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1. Descripción:**
  - 1.1 Licuadora industrial 12 litros, con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
  - 1.2 De 3,520 RPM.
  - 1.3 Motor de 1 1/2 HP.
  - 1.4 Peso de 22.00 kg.
  - 1.5 Fabricada en acero inoxidable tipo AISI 304.
  - 1.6 Juego de triple cuchillas de acero inoxidable.
- 2. Accesorios:**
  - 2.1 No Requiere.
- 3. Consumibles:**
  - 3.1 No Requiere.
- 4. Instalación:**
  - 4.1 Alimentación eléctrica 120 V  $\pm 10\%$ , 60 HZ.
- 5. Mantenimiento:**
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Area for technical description of the bidder, currently blank.

Vando

Mtro. José Ríos Micharal Vera  
Titular de la División de  
Evaluación de Equipamiento

Reviso

Ing. Lorena Amiga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

Elabora

Lic. Jorge Hernández Arceño  
Coordinador de Programas de  
Nutrición

Elabora

Mtra. Diana Lizet Lorena Marín  
Coordinadora de Programas de  
Nutrición



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**  
**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 523.580.0379.00.01    FECHA IMP.: 04/03/2025  
 CLAVE PRE: 000000000019018    HORA IMP.: 13:59:46  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**LIQUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:**
  - 1.1 Licuadora, capacidad de 2 litros, con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
  - 1.2 Base cromada.
  - 1.3 Motor eléctrico de 1 HP.
  - 1.4 Dos velocidades.
  - 1.5 Interruptor de una perilla.
  - 1.6 Vaso de vidrio sanitario.
  - 1.7 Aspas de acero inoxidable AISI-304.
  - 1.8 Tapa de plástico.
- 2 Accesorios:**
  - 2.1 No Requiere.
- 3 Consumibles:**
  - 3.1 No Requiere.
- 4 Instalación:**
  - 4.1 Alimentación eléctrica 120 V  $\pm 10\%$ , 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:**
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

**Validó**  
  
 Mtro. José Ricardo Arriagada Vera  
 Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

**Revisó**  
  
 Ing. Lorena Arriaga Gallardo  
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

**Elaboró**  
  
 Lic. Jorge Hernández Arriano  
 Coordinador de Programas de Nutrición

**Elaboró**  
  
 Mtra. Diana Lizet Levera Marin  
 Coordinadora de Programas de Nutrición



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**  
**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 523.673.0747.00.01 FECHA IMP.: 04/03/2025  
CLAVE PREI: 000000000019034 HORA IMP.: 13:59:47

NOMBRE GENÉRICO

**OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 12 LITROS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Olla de presión.
  - 1.2 Capacidad de 12 litros, con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
  - 1.3 Cuerpo de aluminio pulido,
  - 1.4 Con parrilla desmontable para el interior.
  - 1.5 Dispositivo de seguridad con rondana de hule.
  - 1.6 Regulador de presión y manómetro.
  - 1.7 Tapa de aluminio pulido y empaque.
  - 1.8 Tubo de escape de vapor.
  - 1.9 Válvula automática de seguridad.
  - 1.10 Asa de baquelita.
- 2 Accesorios:
  - 2.1 No Requiere.
- 3 Consumibles:
  - 3.1 No Requiere.
- 4 Instalación:
  - 4.1 No Requiere.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

[Empty box for technical description of the bidder]

Valido  
  
Mtro. Jose Ricardo Méndez Vera  
Titular de la División de  
Evaluación de Equipamiento

Revisó  
  
Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

Elaboró  
  
Lic. Jorge Hernández Arellano  
Coordinador de Programas de  
Nutrición

Elaboró  
  
Mtra. Diana Lizet Lovera Marín  
Coordinadora de Programas de  
Nutrición



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 523.673.0757.00.01    FECHA IMP.: 04/03/2025  
 CLAVE PREI: 000000000019035    HORA IMP.: 13:59:47  
**NOMBRE GENÉRICO**

**OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:**
  - 1.1 Olla de presión, capacidad de 21 litros, con una tolerancia de  $\pm 10\%$ .
  - 1.2 Cuerpo de aluminio pulido.
  - 1.3 Con parrilla desmontable para el interior.
  - 1.4 Dispositivo de seguridad con rondana de hule.
  - 1.5 Regulador de presión y manómetro.
  - 1.6 Tapa de aluminio pulido y empaque.
  - 1.7 Tubo de escape de vapor.
  - 1.8 Válvula automática de seguridad.
  - 1.9 Asa de baquelita.
- 2 Accesorios:**
  - 2.1 No Requiere.
- 3 Consumibles:**
  - 3.1 No Requiere.
- 4 Instalación:**
  - 4.1 No Requiere.
- 5 Mantenimiento:**
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Valido

Revisó

Mtro. José Ricardo Monzón Vera  
 Titular de la Oficina de  
 Evaluación de Equipamiento

Ing. Lorena Arriaga Gallagos  
 Jefa de Área de Instrumentación  
 de las Unidades Médicas

Elaboró

Elaboró

Lic. Jorge Hernández Arriola  
 Coordinador de Programas de  
 Nutrición

Mtra. Diana Lizet Lovera Marín  
 Coordinadora de Programas de  
 Nutrición

**ANEXO III**  
**"Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados"**

ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA						
Partida	Cantidad de unidades	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo electrónico	Horario	Domicilio
1	10	Lic. Sandra Paulina Soto Gardea	614 667 9217	sandra.sotog@imss.gob.mx	De 09:00 a 14:00 horas	MANUEL VILLALONGÍN No 117, PUERTA 1. COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06500 CIUDAD DE MÉXICO
2	5					
3	5					
4	5					
5	10					
6	15					

50

ANEXOS  
DIVISION DE CONT...

**SIN TEXTO**



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**B.1. PLAZO:**

El plazo máximo de entrega para todas las partidas relacionadas en el Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad", será de **20 días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**B.2. LUGAR:**

La entrega de bienes será en una sola exhibición en las oficinas del **IMSS CONJUNTO COLONIA**, ubicado en **Manuel Villalongín No. 117, Puerta 1, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en Ciudad de México**, conforme al Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados".

Los bienes adjudicados serán recibidos por la persona Administradora del Contrato o quien ésta designe para tal fin como auxiliar, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b), de POBALINES.

**B.3. CONDICIONES:**

**B.3.1.** La entrega de los bienes se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa notificación de entrega.





**B.3.2.** El cotizante que resulte adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos, con su folletó o manual de usuario en idioma español y con las características especificadas en el Anexo Técnico sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**B.3.3.** Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio establecido en el Anexo III "Directorio para la entrega de bienes adjudicados".

**B.3.4.** El cotizante que resulte adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta su entrega en el sitio establecido en el Anexo III, a entera satisfacción del Instituto.

**B.3.5.** En el destino de entrega, la persona Administradora del Contrato o su auxiliar designado responsable de la recepción de los bienes y el cotizante que resulte adjudicado, elaborarán y firmarán el "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" de bienes adjudicados. En dicha Acta se asentará si la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y si la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto o no, siendo esta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de trámite de pago al Cotizante que resulte adjudicado.

### **C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

La evaluación de las proposiciones se efectuará de forma binaria conforme a lo dispuesto por los artículos 47 segundo párrafo y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como con fundamento en los numerales 4.24.4 inciso a), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición de bienes los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, en este sentido las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

"El Cotizante" deberá presentar dentro de su proposición la documentación siguiente, en hoja membretada:

1. Proposición técnica que incluya las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, Anexo II "Cédulas de Descripción de Artículo".
2. Proposición económica. Para su formulación se deberá utilizar el formato denominado: propuesta económica.





3. Folletos, manuales de usuario, catálogos, o instructivos donde se indique la operación y mantenimiento de los bienes requeridos, en idioma español y Fotografías del bien ofertado a color indicando sus dimensiones alto, ancho y altura.
4. Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones.

Para efectos de evaluación de las características, se realizará el análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se verificará la descripción técnica del cotizante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y calidad, no se considerará válido el escaneo y pegado de las descripciones técnicas publicado como parte del requerimiento, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en el requerimiento.
2. Se comprobará la inclusión, la congruencia, así como la correspondencia entre las marcas, modelos y fabricante, que guarda con el Anexo Técnico, además de folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante que envíe el cotizante como sustento a su propuesta técnica.
3. Se corroborará la congruencia del país de origen de los productos con base en el domicilio de los fabricantes.
4. Se verificará que presente escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 12 (doce) meses.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Certificado de calidad vigente de producción o manufactura del bien, de conformidad con el Anexo II del Anexo Técnico "Cédulas de Descripción del Artículo".

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el cotizante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías indicando altura ancho color material marca y origen del país de fabricación, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder a las marcas, modelos, catálogos, así como con la descripción del Anexo Técnico.





La documentación deberá ser completa y deberá presentarse en idioma español.

El Instituto podrá verificar la autenticidad de la información contenida en dichos documentos.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO**

No aplica.

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS COTIZANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA**

No aplica.

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES**

**H.1. PENAS CONVENCIONALES**

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los bienes, el cotizante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sin incluir el I.V.A. de acuerdo con el siguiente supuesto:

- Cuando no se cumpla con la entrega del bien o equipo en el plazo establecido en el inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.





vba = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparente.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

## H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición de los bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS





Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

<b>CONCEPTO U OBLIGACIÓN</b>	Bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	Los bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.
<b>UNIDADES DE MEDIDA</b>	1. Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso l), numeral I.2, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.  Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.
<b>DEDUCCIÓN</b>	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo o bien (más IVA).
<b>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO</b>	Máximo el 10% del valor total del contrato

**I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**I.1. GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**-El proveedor deberá entregar junto con los bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 12 (doce) meses, a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al IMSS por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**I.2. CANJE.**- El Instituto, por conducto de la persona Administradora del Contrato o su auxiliar en la administración del mismo, dentro de la vigencia de la garantía señalada en el numeral que antecede, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear los bienes dentro de los **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor podrá ser requerido por la persona Administradora del Contrato por algún mal funcionamiento, defecto o vicio oculto de algún bien o para solicitarle información con respecto de éstos, comprometiéndose a dar atención a dicho reporte, una vez que le sea notificado el mismo,





dentro de un término de 24 horas contadas a partir de dicha notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que genere al Instituto y/o a terceros por la inobservancia de lo anterior o negligencia de su parte.

- 13. **DEVOLUCIÓN.** - El Administrador del Contrato procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto anteriormente reportado o bien cuando éstos debiendo ser canjeados, se haya omitido efectuar dicho canje.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

**J) GARANTÍAS**

**J.1. DE ANTICIPO**

No aplica. El IMSS no otorgará ningún anticipo.

**J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

**J.3. DE CUMPLIMIENTO**

El cotizante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
  - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.





En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el cotizante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la en la División de Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

**K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO**

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el cotizante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por el total de los bienes adjudicados y recibidos a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

**L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE**

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes es el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes





adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor. Dicha Acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tantos al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción requisitada y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica. ✓

**N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

No aplica. ✓

**O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL**



Handwritten mark



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No aplica. ✓

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica. ✓

Área Requiriente

Mtra. Mariana Montserrat Miranda Tajonar  
Titular de la Coordinación del Servicio de  
Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Área Técnica

Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar  
Titular de la División Expansión del Servicio de  
Guardería.

Ciudad de México, a 6 noviembre de 2025.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

4

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

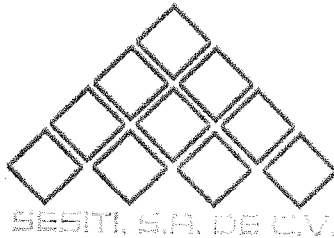
**Contrato Número**  
**050GYR040I01225-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA GARANTÍA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2025/10980”.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025

#### PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

Quien suscribe, **Elizabeth Yanina Gorraez Martínez**, representante legal de la empresa **SESITI, S.A. DE C.V.**, en relación con la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica SC-2025-00000386 "Adquisición de bienes complementarios para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS. Equipo de cocina", por este conducto me permito presentar nuestra propuesta técnica, la cual se elaboró conforme al Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad", Anexo II "Cédulas de Descripción de Artículo", Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados", "Términos y Condiciones" y el presente Anexo Técnico, del cual se conoce su contenido y alcance:

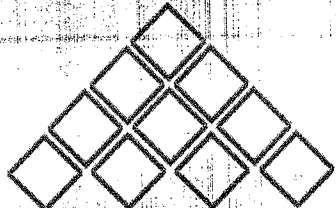
#### ANEXO TÉCNICO

##### ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx)



SESITI, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere de la adquisición de bienes de inversión del grupo de suministro 523, para el ejercicio 2025, conforme al requerimiento descrito en el Anexo I del presente Anexo Técnico, para los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Los bienes se adjudicarán por partida como a continuación se detalla.

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
1	BÁSCULA AUTOMÁTICA DE MESA CAP 2.5 KG	10	523.130.0301.00.01	18954	51900034	51901-0034
2	HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CÚBICOS.	5	523.481.0633.00.01	18998	51900134	51901-0134
3	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.	5	523.580.0346.00.01	19015	56200244	56201-0244
4	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS.	5	523.580.0379.00.01	19018	51900152	51901-0152
5	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	10	523.673.0747.00.01	19034	53100787	53101-0787
6	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.	15	523.673.0757.00.01	19035	53100787	53101-0787

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo II "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las oficinas del IMSS CONJUNTO COLONIA ubicado en Manuel Villalongín No 117, Puerta 1, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México conforme al Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados".

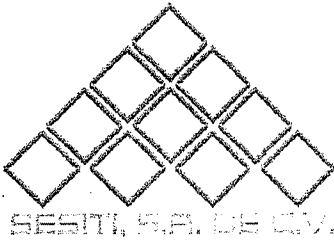
Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, y en las proposiciones presentadas por los oferentes no podrán ser negociadas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtémoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7

[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egoraez@sesiti.com.mx](mailto:egoraez@sesiti.com.mx)



No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.


d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Certificado de manufactura o producción: Sistema de gestión de calidad vigente de conformidad con con el Anexo II del Anexo Técnico "Cédulas de Descripción del Artículo".

PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTA MENTE

  
ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SESITI S.A. DE C.V.

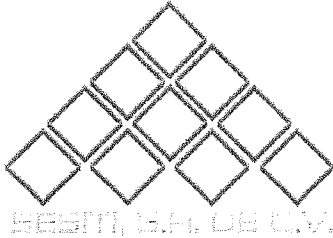
Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx)

03

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA  
"ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS  
DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

**SIN TEXTO**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025


ENTREGA DE LOS BIENES

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

Quien suscribe, Elizabeth Yanina Gorraez Martínez, representante legal de la empresa SESITI, S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica SC-2025-00000386 "Adquisición de bienes complementarios para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS. Equipo de cocina", por este conducto manifiesto que, en caso de resultar adjudicada, mi representada entregará los bienes a entera satisfacción del Instituto, en las instalaciones de los CECL que se detallan en el Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados", como se indica a continuación:

ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA						
Partida	Cantidad de unidades	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo electrónico	Horario	Domicilio
1	10	Lic. Sandra Paulina Soto Gardea	614 667 9217	sandra.sotog@imss.gob.mx	De 09:00 a 14:00 horas	MANUEL VILLALONGÍN No 117, PUERTA 1, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06500 CIUDAD DE MÉXICO
2	5					
3	5					
4	5					
5	10					
6	15					

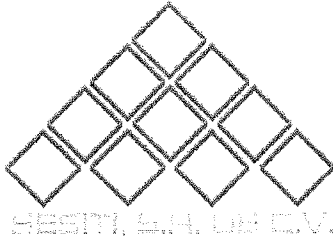
PROTESTO LO NECESARIO  
ATENAMENTE

  
ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SESITI S.A. DE C.V.

Dr. Martínez del Rio No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC:2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA LOS BIENES

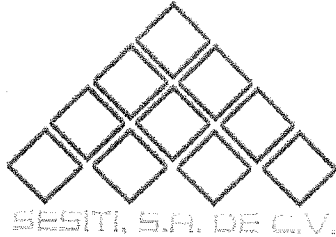
Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Presente

Quien suscribe, **Elizabeth Yanina Gorraez Martínez**, representante legal de la empresa **SESITI, S.A. DE C.V.**, en relación con la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica SC-2025-00000386 "Adquisición de bienes complementarios para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS. Equipo de cocina", por este conducto manifiesto que nuestra propuesta se ajusta a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo Técnico. A continuación, se describen en forma amplia y detallada los bienes que estamos ofertando, conforme al Anexo II "Cédulas de Descripción de Artículo" de cada partida:

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
1	51901-0034	18954	523.130.0301.00.01	<b>BASCULA AUTOMÁTICA, DE MESA, CAP 2.5 KG</b>  <b>1 Descripción:</b> 1.1 Bascula automática, de mesa. 1.2 Capacidad de 2.5 kg, con una tolerancia de +/- 10% 1.3 Estructura de acero porcelanizado de alta resistencia. 1.4 Caratula graduada de lectura. 1.5 Plataforma de acero inoxidable AISI-304. 1.6 Calibración automática a cero.	NO SE COTIZA			

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
 Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
 C.P. 06720, CDMX  
 Tel: 52 64 47 07  
 SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx)

**SIN TEXTO**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
				<p>1.7 Regatones de hule macizo. 1.8 Peso desde 100 gramos hasta 2.5 kg, con una tolerancia de +/- 10%.</p> <p><b>2 Accesorios:</b> 2.1 No Requiere.</p> <p><b>3 Consumibles:</b> 3.1 No Requiere.</p> <p><b>4 Instalación:</b> 4.1 No Requiere.</p> <p><b>5 Mantenimiento:</b> 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>				
2	51901-0134	18998	523.481.0633.00.01	<p><b>HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CÚBICOS.</b></p> <p><b>Descripción:</b> 1.1 Horno microondas de 1.9 pies cúbicos con una tolerancia de +/- 10% 1.2 Diez (10) niveles de potencia. 1.3 Reloj programable 1.4 Pantalla con instrucciones en español. 1.5 Sistema de calentamiento uniforme o intelowave. 1.6 Color blanco.</p> <p><b>2 Accesorios:</b> 2.1 No Requiere.</p> <p><b>3 Consumibles:</b> 3.1 No Requiere.</p>	<p><b>HORNO DE MICROONDAS 1.9 PIES (54 L), ACERO INOXIDABLE</b></p> <p><b>Especificaciones generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modelo:</b> Samsung MS19M8020AS/AX.</li> <li>• <b>Capacidad:</b> 1.9 pies cúbicos; equivalente a 54 litros.</li> <li>• <b>Color:</b> Acero inoxidable.</li> <li>• <b>Tipo:</b> Horno de microondas solo, sin funciones de convección o grill.</li> </ul> <p><b>Funciones y características</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sensor de humedad:</b> Detecta la humedad de los alimentos para ajustar automáticamente el tiempo de cocción, garantizando resultados óptimos.</li> <li>• <b>Interior de esmalte cerámico:</b> Ofrece una superficie resistente a rayones</li> </ul>	5	MALASIA	<p><b>MARCA: SAMSUNG</b> <b>MODELO: MS19M8020AS/AX</b></p>

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egonzalez@sesiti.com.mx](mailto:egonzalez@sesiti.com.mx)

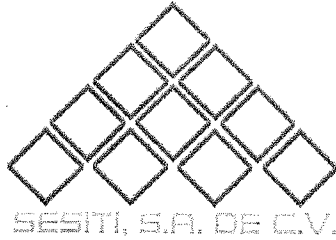
ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
				<p><b>4 Instalación:</b> 4.1 Alimentación eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.</p> <p><b>5 Mantenimiento:</b> 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria</p>	<p>y fácil de limpiar. Es antibacteriano y evita la acumulación de olores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Menús de cocción preestablecidos:</b> Cuenta con 10 menús automáticos para cocinar diversos alimentos de forma sencilla.</li> <li>• <b>Modo ECO:</b> Un modo de ahorro de energía que reduce el consumo de electricidad cuando el microondas no está en uso.</li> <li>• <b>Función de desodorización:</b> Elimina los olores de comida del interior de la cavidad.</li> <li>• <b>Botón +30 segundos:</b> Permite añadir tiempo rápidamente durante la cocción.</li> <li>• <b>Opción de cocción en etapas:</b> Permite programar varios niveles de cocción en una misma sesión.</li> <li>• <b>Panel de control:</b> Panel táctil con pantalla LED.</li> <li>• Dimensiones y peso</li> <li>• <b>Dimensiones exteriores (Ancho x Alto x Profundidad):</b> Aproximadamente 60 x 33.8 x 46.8 cm</li> <li>• Detalles adicionales</li> <li>• <b>Puerta:</b> Diseño con acabado de espejo.</li> <li>• <b>Plato giratorio:</b> Incluido para asegurar una cocción uniforme.</li> <li>• <b>Interfaz:</b> El panel de control táctil facilita la interacción con el aparato.</li> <li>• <b>Consumo de energía:</b> El modelo cuenta con funciones para optimizar el consumo de energía.</li> <li>• <b>Seguridad:</b> Incluye bloqueo de seguridad para niños.</li> </ul>			

Dr. Martínez del Río No. 1611 Int. 206  
 Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
 C.P. 06720, CDMX  
 Tel: 52 54 47 07  
 SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egoraez@sesiti.com.mx](mailto:egoraez@sesiti.com.mx)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC:2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS: EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Opción de cocción en etapas: Permite programar varios niveles de cocción en una misma sesión.</li> <li>Panel de control: Panel táctil con pantalla LED.</li> </ul>			
3	56201-0244	19015	523.580.0346.00.01	<p><b>LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.</b></p> <p><b>1. Descripción:</b>            1.1 Licuadora Industrial 12 litros, con una tolerancia de +/- 10%.            1.2 De 3.520 RPM.            1.3 Motor de 1 1/2 HP            1.4 Peso de 22.00 kg            1.5 Fabricada en acero inoxidable tipo AISI 304.            1.6 Juego de triple cuchillas de acero inoxidable</p> <p><b>2 Accesorios:</b>            2.1 No Requiere.</p> <p><b>3 Consumibles:</b>            3.1 No Requiere.</p> <p><b>4 Instalación:</b>            4.1 Alimentación eléctrica 120V +/- 10%, 60 hz</p> <p><b>5 Mantenimiento:</b>            5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	<p><b>LICUADORA INDUSTRIAL, MODELO: LI-12A</b></p> <p><b>Capacidad:</b> 12 Litros  <b>Peso:</b> 21 Kg  <b>Motor:</b> 1,5 h.p.  <b>RPM:</b> 3520  <b>Voltaje:</b> 127 v / 220 v  <b>HZ:</b> 60 Hz  <b>Fase:</b> 1  <b>Amperaje:</b> 14.95</p> <p><b>DEMÁS CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tapa esférica en acero inoxidable T-304 grado alimenticio que se fija al vaso.</li> <li>Tapón alimentador y empaque de nitrilo, grado alimenticio que permite el sello hermético del vaso evitando derrames y contaminación de la molienda.</li> <li>Asas cubiertas con nitrilo vulcanizado para una mejor manipulación del vaso soportando altas temperaturas.</li> <li>Broches satinados en A1-304 con flejes templados que garantiza el cierre hermético de la tapa.</li> </ul>	5	E.U.A.	<p><b>MARCA:</b>  <b>INTERNATIONAL</b>  <b>MODELO: LI-12A</b></p>

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
 Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
 C.P. 06720, CDMX  
 Tel: 52 64 47 07  
 SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[ecorraz@sesiti.com.mx](mailto:ecorraz@sesiti.com.mx)

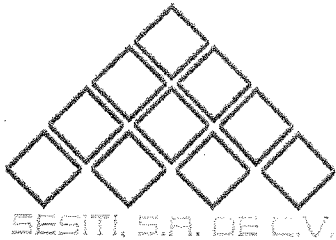


SESITI, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
					<ul style="list-style-type: none"> <li>o Vaso de alta resistencia fabricado en acero inoxidable T-304 grado alimenticio.</li> <li>o Rompeolas troquelado para una mejor molienda.</li> <li>o Aspas de abanico diseñadas para una molienda más densa en mayores cantidades y en menor tiempo</li> <li>o Protector térmico que detecta la variación en la temperatura del equipo protegiéndolo de sobrecalentamiento.</li> <li>o Interruptor a 20 A.</li> <li>o Foco piloto que indica cuando la licuadora está funcionando.</li> <li>o 100% Grado Alimenticio</li> </ul>			
4	51901-0152	19018	523.580.0379.00.01	<p><b>LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS.</b></p> <p><b>1. Descripción</b>            1.1 Licuadora, capacidad de 2 litros, con una tolerancia de +/-10%.            1.2 Base cromada.            1.3 Motor eléctrico de 1 HP            1.4 Dos velocidades.            1.5 Interruptor de una perilla.            1.6 Vaso de vidrio sanitario.            1.7 Aspas de acero inoxidable AISI-304.            1.8 Tapa de plástico.</p> <p><b>2 Accesorios:</b></p>	NO SE COTIZA			

Dr. Martínez del Río No. 61 Int. 206  
 Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
 C.P. 06720, CDMX  
 Tel: 52 64 47 07  
 SES0305069R7  
[www.sesifi.com.mx](http://www.sesifi.com.mx)  
[egonzalez@sesifi.com.mx](mailto:egonzalez@sesifi.com.mx)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC:2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
				<p>2.1 No Requiere.</p> <p><b>3 Consumibles:</b> 3.1 No Requiere. * !</p> <p><b>4 Instalación:</b> 4.1 Alimentación eléctrica 120 V +/- 10%. 60 Hz.</p> <p><b>5 Mantenimiento:</b> 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>				
5	53101-0787	19034	523.673.0747.00.01	<p><b>OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 12 LITROS.</b></p> <p><b>1 Descripción</b> 1.1 Olla de presión. 1.2 Capacidad de 12 litros, con una tolerancia de +/- 10%. 1.3 Cuerpo de aluminio pulido. 1.4 Con pantalla desmontable para el interior. 1.5 Dispositivo de seguridad con rondana de hule. 1.6 Regulador de presión y manómetro. 1.7 Tapa de aluminio pulido y empaque. 1.8 Tubo de escape de vapor. 1.9 Válvula automática de seguridad. 1.10 Asa de baquelita.</p> <p><b>2 Accesorios:</b> 2.1 No Requiere.</p>	<p><b>OLLA A PRESIÓN 12L ALUMINIO, SEGURA Y VERSÁTIL</b></p> <p><b>Descripción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La olla a presión de 12 litros.</li> <li>• Hecha de aluminio.</li> <li>• Garantiza seguridad y facilidad de uso para grandes preparaciones.</li> <li>• Equipada con 5 sistemas de seguridad.</li> <li>• Esta olla proporciona una experiencia de cocina sin riesgos.</li> <li>• Es ideal para cocinar grandes volúmenes de comida.</li> <li>• Ofreciendo versatilidad para una amplia variedad de recetas.</li> <li>• La construcción en aluminio asegura una estructura ligera y fácil manejo.</li> <li>• Permitténdote cocinar eficientemente en cualquier ocasión.</li> <li>• Con esta olla a presión.</li> </ul>	10	VIETNAM	MARCA: T-FAL MODELO: Y1307LA7

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
 Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
 C.P. 06720, CDMX  
 Tel: 52 64 47 07  
 SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egonzalez@sesiti.com.mx](mailto:egonzalez@sesiti.com.mx)

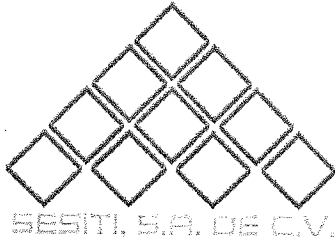
ANEXOS  
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
				<b>3 Consumibles:</b> 3.1 No Requiere.  <b>4 Instalación:</b> 4.1 No Requiere.  <b>5 Mantenimiento:</b> 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrás realizar grandes preparaciones de manera segura y rápida.</li> <li>Manteniendo la frescura y calidad de tus alimentos.</li> </ul>			
6	53101-0787	19035	523.673.0757.00.01	<b>OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.</b>  <b>1 Descripción:</b> 1.1 Olla de presión, capacidad de 21 litros, con una tolerancia de +/- 10%. 1.2 Cuerpo de aluminio pulido. 1.3 Con parrilla desmontable para el interior. 1.4 Dispositivo de seguridad con rondana de hule. 1.5 Regulador de presión y manómetro. 1.6 Tapa de aluminio pulido y empaque. 1.7 Tubo de escape de vapor. 1.8 Válvula automática de seguridad 1.9 Asa de baqueilita.  <b>2 Accesorios:</b> 2.1 No Requiere.  <b>3 Consumibles:</b> 3.1 No Requiere.	<b>OLLA EXPRESS PRESTO DE ALUMINIO 21 LITROS CON 5 SISTEMAS DE SEGURIDAD</b>  <b>Características</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Material de la olla y la tapa:</b> Ambas piezas están fabricadas en aluminio resistente y de gran espesor.</li> <li><b>Compatibilidad de cocinas:</b> Diseñada para cocinas de gas, eléctricas y de superficie lisa.</li> <li><b>Accesorios:</b> Contiene una parrilla para cocinar al vapor y un libro de instrucciones.</li> <li><b>Tecnología:</b> Cuenta con cinco sistemas de seguridad para garantizar un uso confiable.</li> </ul> <b>Sistemas de seguridad</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Regulador de presión automático:</b> Permite la salida de vapor cuando se alcanza el nivel de presión ideal.</li> <li><b>Válvula de seguridad:</b> Libera el exceso de presión en caso de que el regulador principal falle, actuando como un seguro de emergencia.</li> </ol>	15	CHINA	MARCA: PRESTO MODELO: 79291

Dr. Martínez del Río No. 161 Int. 206  
 Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
 C.P. 06720, CDMX  
 Tel: 52 64 47 07  
 SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egoraez@sesiti.com.mx](mailto:egoraez@sesiti.com.mx)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

PARTIDA	CUCoP - CUCoP+	PREI	SAI	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA Y MODELO DEL BIEN
				<b>4 Instalación:</b> 4.1 No Requiere.  <b>5 Mantenimiento:</b> 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	3. <b>Manómetro:</b> Mide y monitorea la presión interna de la olla (en algunas versiones). 4. <b>Sistema Interlock:</b> Impide que la olla se abra mientras esté bajo presión, garantizando que no habrá aperturas accidentales. 5. <b>Empaque hermético:</b> Un sello de caucho en la tapa evita las fugas de vapor durante la cocción.  <b>Dimensiones (aproximadas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura: 46 cm.</li> <li>• Ancho: 31 cm.</li> <li>• Diámetro: 24 cm.</li> </ul>			

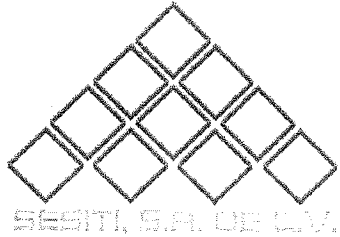
PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTAMENTE

ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SESITI S.A. DE C.V.

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



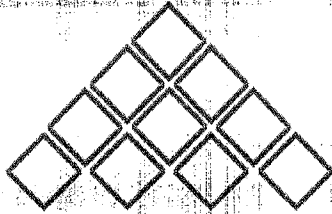
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA  
"ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS  
DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

## FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DE LOS BIENES

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesifi.com.mx](http://www.sesifi.com.mx)  
[eaoraez@sesifi.com.mx](mailto:eaoraez@sesifi.com.mx)

014

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



SESITI S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

## PARTIDA 2

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
2	HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CÚBICOS.	5	523.481.0633.00.01	18998	51900134	51901-0134

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egonzalez@sesiti.com.mx](mailto:egonzalez@sesiti.com.mx)



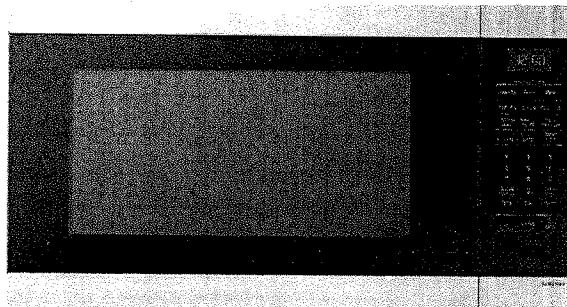
## Horno de microondas 1.9 pies (54 L), Acero Inoxidable MS19M8020AS/AX

### Especificaciones generales

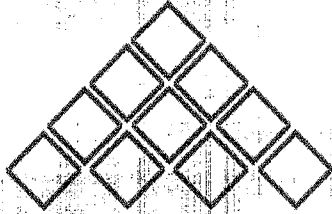
- **Modelo:** Samsung MS19M8020AS/AX.
- **Capacidad:** 1.9 pies cúbicos, equivalente a 54 litros.
- **Color:** Acero inoxidable.
- **Tipo:** Horno de microondas solo, sin funciones de convección o grill.

### Funciones y características

- **Sensor de humedad:** Detecta la humedad de los alimentos para ajustar automáticamente el tiempo de cocción, garantizando resultados óptimos.
- **Interior de esmalte cerámico:** Ofrece una superficie resistente a rayones y fácil de limpiar. Es antibacteriano y evita la acumulación de olores.
- **Menús de cocción preestablecidos:** Cuenta con 10 menús automáticos para cocinar diversos alimentos de forma sencilla.
- **Modo ECO:** Un modo de ahorro de energía que reduce el consumo de electricidad cuando el microondas no está en uso.
- **Función de desodorización:** Elimina los olores de comida del interior de la cavidad.
- **Botón +30 segundos:** Permite añadir tiempo rápidamente durante la cocción.
- **Opción de cocción en etapas:** Permite programar varios niveles de cocción en una misma sesión.
- **Panel de control:** Panel táctil con pantalla LED.
- **Dimensiones y peso**
- **Dimensiones exteriores (Ancho x Alto x Profundidad):** Aproximadamente 60 x 33.8 x 46.8 cm
- **Detalles adicionales**
- **Puerta:** Diseño con acabado de espejo.
- **Plato giratorio:** Incluido para asegurar una cocción uniforme.
- **Interfaz:** El panel de control táctil facilita la interacción con el aparato.
- **Consumo de energía:** El modelo cuenta con funciones para optimizar el consumo de energía.
- **Seguridad:** Incluye bloqueo de seguridad para niños.
- **Opción de cocción en etapas:** Permite programar varios niveles de cocción en una misma sesión.
- **Panel de control:** Panel táctil con pantalla LED.



ANEXOS  
FUNCION DE CONT...



SESITI, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

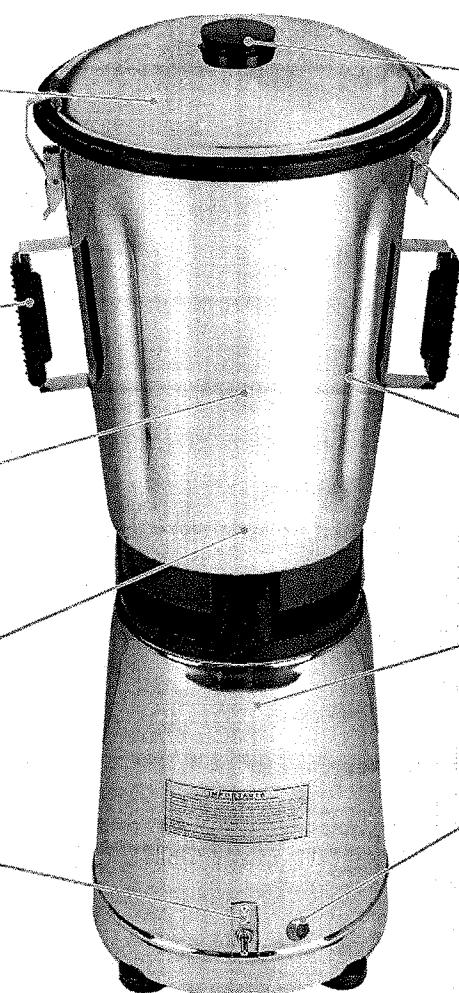
### PARTIDA 3

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
3	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.	5	523.580.0346.00.01	19015	56200244	56201-0244

Dr. Martínez del Río No. 161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52:64:47-07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[eaorraz@sesiti.com.mx](mailto:eaorraz@sesiti.com.mx)

# LICUADORA INDUSTRIAL

## MODELO: LI-12A



Tapa esférica en acero inoxidable T-304 grado alimenticio que se fija al vaso.

Tapón alimentador y empaque de nitrilo, grado alimenticio que permite el sello hermético del vaso evitando derrames y contaminación de la molienda.

Asas cubiertas con nitrilo vulcanizado para una mejor manipulación del vaso soportando altas temperaturas.

Broches satinados en Al-304 con flejes templados que garantiza el cierre hermético de la tapa.

Vaso de alta resistencia fabricado en acero inoxidable T-304 grado alimenticio.

Rompeolas troquelado para una mejor molienda.

Aspas de abanico diseñadas para una molienda más densa en mayores cantidades y en menor tiempo.

Protector térmico que detecta la variación en la temperatura del equipo protegiéndolo de sobrecalentamiento.

Interruptor a 20 A.

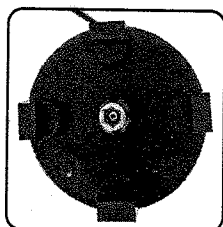
Foco piloto que indica cuando la licuadora está funcionando.

**100% Grado Alimenticio**

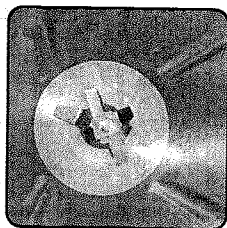
Grasa vegetal para no contaminar la molienda.



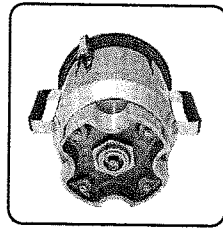
Broche de acero



Corona de polipropileno de alta densidad.

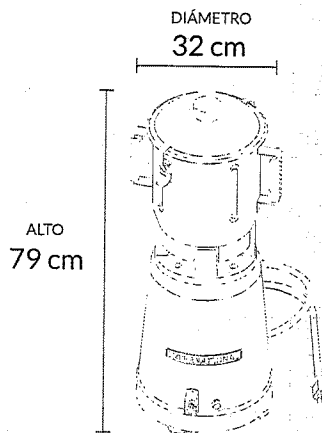


Aspas de Abanico



Juego mecánico 100% refaccionable.

### CARACTERÍSTICAS



<b>MODELO:</b>	<b>LI-12A</b>
<b>CAPACIDAD:</b>	<b>12 Litros</b>
<b>PESO:</b>	<b>21 Kg</b>
<b>MOTOR:</b>	<b>1.5 h.p.</b>
<b>RPM:</b>	<b>3520</b>
<b>VOLTAJE:</b>	<b>127 v / 220 v</b>
<b>HZ:</b>	<b>60 Hz</b>
<b>FASE:</b>	<b>1</b>
<b>AMPERAJE:</b>	<b>14.95</b>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-0000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

### PARTIDA 5

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
5	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	10	523.673.0747.00.01	19034	53100787	53101-0787

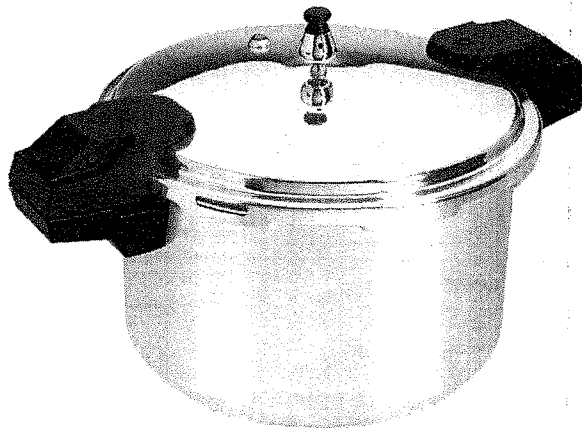
Dr. Martínez del Río No. 161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52-64 47-07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorquez@sesiti.com.mx](mailto:egorquez@sesiti.com.mx)

# Tfal

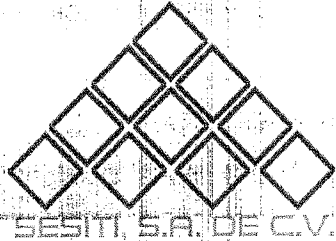
## Olla a presión 12L aluminio, segura y versátil

### Descripción

- La olla a presión de 12 litros.
- Hecha de aluminio.
- Garantiza seguridad y facilidad de uso para grandes preparaciones.
- Equipada con 5 sistemas de seguridad.
- Esta olla proporciona una experiencia de cocina sin riesgos.
- Es ideal para cocinar grandes volúmenes de comida.
- Ofreciendo versatilidad para una amplia variedad de recetas.
- La construcción en aluminio asegura una estructura ligera y fácil manejo.
- Permittiéndote cocinar eficientemente en cualquier ocasión.
- Con esta olla a presión.
- Podrás realizar grandes preparaciones de manera segura y rápida.
- Manteniendo la frescura y calidad de tus alimentos.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

### PARTIDA 6

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
6	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.	15	523.673.0757.00.01	19035	53100787	53101-0787

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52.64 47 07  
SES0305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egoraez@sesiti.com.mx](mailto:egoraez@sesiti.com.mx)

# PRESTO<sup>®</sup>

## Olla Express Presto de Aluminio 21 Litros con 5 Sistemas de Seguridad

### Características

- **Material de la olla y la tapa:** Ambas piezas están fabricadas en aluminio resistente y de gran espesor.
- **Compatibilidad de cocinas:** Diseñada para cocinas de gas, eléctricas y de superficie lisa.
- **Accesorios:** Contiene una parrilla para cocinar al vapor y un libro de instrucciones.
- **Tecnología:** Cuenta con cinco sistemas de seguridad para garantizar un uso confiable.

### Sistemas de seguridad

1. **Regulador de presión automático:** Permite la salida de vapor cuando se alcanza el nivel de presión ideal.
2. **Válvula de seguridad:** Libera el exceso de presión en caso de que el regulador principal falle, actuando como un seguro de emergencia.
3. **Manómetro:** Mide y monitorea la presión interna de la olla (en algunas versiones).
4. **Sistema Interlock:** Impide que la olla se abra mientras esté bajo presión, garantizando que no habrá aperturas accidentales.
5. **Empaque hermético:** Un sello de caucho en la tapa evita las fugas de vapor durante la cocción.

### Dimensiones (aproximadas)

- **Altura:** 46 cm.
- **Ancho:** 31 cm.
- **Diámetro:** 24 cm.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**"ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"**

<b>NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	SC-2025-00000386	<b>FECHA:</b>	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:</b>	SESITI, S.A. DE C.V.	<b>REQUISICIÓN:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	compras@sesiti.com.mx		

PARTIDA	CUCOP - CUOP*	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIVA	IMPORTE SIVA
1	51901-0034	18954	523.130.0301.00.01	BASCULA AUTOMATICA, DE MESA, CAP 2.5 KG	10			NO SE OFERTA	
2	51901-0134	18998	523.461.0693.00.01	HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CUBICOS.	5	MALASIA	SAMSUNG	\$4,392.78	\$31,964.89
3	56201-0244	19015	523.580.0346.00.01	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS.	5	E.U.A.	INTERNATIONAL	\$26,692.47	\$133,462.35
4	51901-0152	19018	523.580.0379.00.01	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS.	5			NO SE OFERTA	
5	53101-0787	19034	523.673.0747.00.01	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	10	VIETNAM	T-FAL	\$3,652.48	\$36,524.78
6	53101-0787	19035	523.673.0757.00.01	OLLA DE PRESIÓN, CAPACIDAD DE 21 LITROS.	15	CHINA	PRESTO	\$5,631.73	\$84,475.95
<b>TOTAL EQUIPOS</b>					<b>50</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$258,427.33</b>
								<b>I.V.A.</b>	<b>\$45,825.47</b>
								<b>TOTAL</b>	<b>\$304,252.80</b>

TOTAL (CON IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.

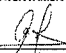
LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Formato de Propuesta Económica**

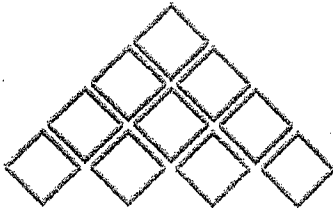
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se considera el desglose de impuesto o retenciones
- Se considera dos decimales no redondear,
- La vigencia de la cotización es de 30 días naturales a partir de la fecha de elaboración

PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE

  
 ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL DE SESITI S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



SESITI S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA SC-2025-00000386 PARA LA  
"ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS  
DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA"

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025

#### GARANTÍA DE LOS BIENES

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

Quien suscribe, **Elizabeth Yanina Gorraez Martínez**, representante legal de la empresa **SESITI, S.A. DE C.V.**, en relación con la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica SC-2025-00000386 "Adquisición de bienes complementarios para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS. Equipo de cocina", por este conducto manifiesto que los bienes ofertados y entregados por mi representada en caso de resultar adjudicada, contarán con una garantía de fabricación de al menos 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones.

PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTAMENTE

ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SESITI S.A. DE C.V.

Dr. Martínez del Río No.161 Int. 206  
Colonia Doctores, Alc. Cuauhtemoc,  
C.P. 06720, CDMX  
Tel: 52 64 47 07  
SE50305069R7  
[www.sesiti.com.mx](http://www.sesiti.com.mx)  
[egorraez@sesiti.com.mx](mailto:egorraez@sesiti.com.mx)

**SIN TEXTO**



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025**

---

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

El presente se suscribe en la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de noviembre de 2025, en la División de Equipo y Mobiliario Médico ubicada en el Piso 11° del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, derivada del requerimiento indicado al rubro de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y de conformidad con los artículos 35, fracción III, 39, fracción III, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP).

De lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), se procede a la elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la presente notificación conforme a las siguientes consideraciones:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS**

De la revisión y análisis detallado de la proposición recibida el 18 de noviembre de 2025 a través de la Plataforma Compras MX, se desprende lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	PARTIDAS
1.	SESITI, S.A. DE C.V.	2, 3, 5 y 6

**VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS**

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), todas las consultas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.

De dicha verificación se constató que el cotizante participante en el presente procedimiento no se encuentra en los listados; las capturas de pantalla o listados correspondientes se imprimen y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-1-12-2025**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO**  
**INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48, fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones, así como el Anexo 3. Propuesta Económica y la Solicitud de Cotización, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme al siguiente procedimiento:

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**FIRMA ELECTRÓNICA**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP que disponen: *las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.*

Al efectuar la descarga de la proposición, se imprimió del cotizante, entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR generado en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/verificador> obteniendo la verificación del documento, y es la prueba de que las propuestas las autentican los cotizantes como enviadas a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la solicitud de cotización.

De la evaluación realizada, el reporte arrojado por la plataforma Compras MX indica que la propuesta técnica y económica del siguiente cotizante, fue debidamente firmada en forma electrónica con ACUSE VERIFICADO por la Plataforma:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE
1.	SESITI, S.A. DE C.V.





**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025**

---

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

Solo después de constatar que el cotizante firmó electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación legal - administrativa a que refiere la solicitud de cotización.

Con base en la evaluación de la documentación presentada por el cotizante, se concluyó:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
SESITI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
SESITI, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
SESITI, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
SESITI, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación de las propuestas técnicas de los cotizantes fue remitida por el Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería en su carácter de Área Técnica, mediante oficio número 099001320000/DESG/2025/1031.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025**

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO  
INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

La evaluación técnica fue elaborada de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del Manual, por la Mtra. Thalía Silva del Valle, Subjefa de División de Planeación y Presupuesto; y con el visto bueno del Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería, misma que se contiene en el **Anexo II** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

El resultado de la evaluación técnica se muestra a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTES	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
SESITI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
SESITI, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
SESITI, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
SESITI, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del cotizante SESITI, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2, 3, 5 y 6, quien cumplió con los requisitos legales – administrativos y resultó solvente técnicamente.

Para que la propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 3. Propuesta Económica.

Primeramente, se analizó el precio ofertado por el cotizante y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo con el Anexo 3. Propuesta Económica de la solicitud de cotización, de dicho análisis se detectó error de cálculo por parte del cotizante en el subtotal de las partidas 2, 5 y 6; por lo que, con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP se realizó la siguiente rectificación:





**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025**

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO  
INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

Dice:

Partida	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal
2	Horno Microondas 1.9 Pies Cúbicos.	5	\$6,392.98	\$31,964.89
5	Olla de Presión, Capacidad de 12 Litros.	10	\$3,652.48	\$36,524.78
6	Olla de Presión, Capacidad de 21 Litros.	15	\$5,631.73	\$84,475.91

Debe decir:

Partida	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal
2	Horno Microondas 1.9 Pies Cúbicos.	5	\$6,392.98	\$31,964.90
5	Olla de Presión, Capacidad de 12 Litros.	10	\$3,652.48	\$36,524.80
6	Olla de Presión, Capacidad de 21 Litros.	15	\$5,631.73	\$84,475.95

La evaluación de la propuesta económica del cotizante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y resultó solvente técnicamente se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende que cumple.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyectos E1, realizaron la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual.

**ADJUDICACIÓN**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II, 58 y 62 de la LAASSP; así como, los artículos 51 y 84 del RLAASSP, se emite la notificación relativa a la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025** referente a la "Adquisición de bienes complementarios los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS. Equipo de cocina" y se adjudica 1 (un) contrato con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, al siguiente cotizante:

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025

ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA

Cotizante Adjudicado: SESITI, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR040I01225-001-00

Domicilio: Dr. Martínez del Río No. 161, int. 206, Colonia. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal. 06720, Ciudad de México.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
2	51901-0134	18998	523.481.0633.00.01	Horno Microondas 1.9 Pies Cúbicos.	5	\$6,392.98	\$31,964.90
3	56201-0244	19015	523.580.0346.00.01	Licuadora Industrial 12 litros.	5	\$26,692.47	\$133,462.35
5	53101-0787	19034	523.673.0747.00.01	Olla de Presión, Capacidad de 12 Litros.	10	\$3,652.48	\$36,524.80
6	53101-0787	19035	523.673.0757.00.01	Olla de Presión, Capacidad de 21 Litros.	15	\$5,631.73	\$84,475.95
					35	Subtotal	\$286,428.00
						I.V.A.	\$45,828.48
						<b>Total</b>	<b>\$332,256.48</b>

Lo anterior, por las razones expuestas en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el cotizante en su propuesta económica, misma que se adjunta como **Anexo IV** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Se declaran desiertas las partidas, que se enlista a continuación:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-1-12-2025**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO**  
**INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

PARTIDA	CUCoP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN
1	51900034	18954	523.130.0301.00.01	Báscula Automática de Mesa Cap 2.5 Kg
4	51900152	19018	523.580.0379.00.01	Licuadaora, Capacidad de 2 Litros.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 16 de diciembre de 2025 o dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presente notificación de adjudicación, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo, 84 cuarto y sexto párrafos del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

**Datos de la Garantía de Cumplimiento:**

Participante	SESITI, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR040I01225-001-00
Objeto	Adquisición de bienes complementarios para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS. Equipo de cocina.
Partidas	2, 3, 5 y 6.
Monto de la Garantía	\$28,642.80 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14925.



### NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-1-12-2025**

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO  
INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, en un horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento, EN CASO DE APLICAR.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. EN CASO DE APLICAR.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de





**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-1-12-2025**

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. EN CASO DE APLICAR.

- k) El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Cotizante Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: [https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/mfij#material\\_de\\_apoyo](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo)  
Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

**"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"**

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf)

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



### NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025**

**ADQUISICIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO  
INFANTIL DEL IMSS. EQUIPO DE COCINA**

Aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

#### **CIERRE**

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Notificación de Adjudicación en la dirección electrónica de la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, la presente Notificación de Adjudicación la firma la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

La notificación de adjudicación consta de 10 fojas útiles y 4 anexos.

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
**Titular de la División de Equipo y**  
**Mobiliario Médico**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LMLB



E-2025-00106234

**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Para sello de recepción	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	<b>Lugar y Fecha:</b>	
	Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2025.	
	<b>Oficio:</b>	
	09 53 84 61 1CFH/2025/10980	
	<b>Procedimiento:</b>	
	AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025	
	<b>Contratos Totales:</b>	1
<b>Alguno Firma DG:</b>	Procedimiento con TS:	
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente.**

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore el Contrato, correspondiente a la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR040-I-12-2025, correspondiente a la Adquisición de bienes complementarios los centros de educación y cuidado infantil del IMSS. Equipo de cocina, del que se llevó a cabo la notificación de Adjudicación el día de la fecha.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, C.D. con la siguiente documentación:

- 1) Oficio de solicitud de contratación. (PDF)
- 2) FO-CON-03. (PDF)
- 3) Anexo Técnico y sus Anexos. (PDF)
- 4) Términos y Condiciones. (PDF)
- 5) Oficio de designación de representante común del administrador de contrato. (PDF)
- 6) Oficios de Liberación de Inversión. (PDF)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14925.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- 7) Solicitud de Cotización. (Editable)
- 8) Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado. (PDF)
- 9) Notificación de Adjudicación. (PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva  
Titular

con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)  
Se envía copia a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).  
KPV/icqr



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14925.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040101225-001-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Coordinación del Servicio de Guardería  
para el Desarrollo Integral Infantil

Of. N° 099001320000/2025/488  
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025

Lic. Sandra Paulina Soto Gardea  
Titular de Departamento de Guarderías en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Chihuahua

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales con fundamento en el numeral 7.1.3, inciso 32, 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y en seguimiento a los acuerdos establecidos con el OOAD Chihuahua, a través de su Titular, Dr. José Antonio Zamudio González, para fortalecer los procesos de adquisición de equipamiento y mobiliario de los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI) en Ciudad Juárez, le informo que ha sido designada como Administrador del Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre completo:	Lic. Sandra Paulina Soto Gardea
Cargo:	Titular del Departamento de Guarderías
Área de Adscripción:	Departamento de Guarderías del OOAD Chihuahua
Domicilio Institucional:	Calle Ortiz de Campos No. 901, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	sandra.soto@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	614 667 92 17 (directo)

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado, así como evidencia de vigencia de la FIEL.

Por lo anterior, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradéz, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda  
Jefe de la Coordinación del Servicio de Guardería  
para el Desarrollo Integral Infantil

Lic. Sandra Paulina Soto Gardea  
Titular de Departamento de Guarderías  
en el OOAD Chihuahua

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**